BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.482

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 3 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centimetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.° de Febrero de 1936

Por avisos varios	537.—
” marcas	40.—
” adicional de marcas . . .	5.—
” suscripciones	192.—
Total	774.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en remplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio celebrado entre la República Argentina y Chile para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas.

La República Argentina y la República de Chile, aprovechando la feliz circunstancia de la presencia en la Ciudad de Buenos Aires, de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor don Miguel Cruchaga Tocornal;

Ambos Gobiernos, con el propósito de salvaguardar la salud pública mediante la represión del tráfico de estupefacientes entre uno y otro país, han designado para el efecto sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Argentina, al señor doctor don Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente de la República de Chile, al señor doctor don Miguel Cruchaga Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores.

Los cuales después de comunicarse sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo I. — Deseosos los dos Gobiernos de cooperar con empeño a la humanitaria acción que realiza la Sociedad de las Naciones por órgano de su Comité competente, para reprimir el tráfico del opio y otras drogas nocivas, consideran útil concertar con tal fin entre los dos Gobiernos medidas especiales que les permitan realizar tal acción con la eficacia deseable y en condiciones adecuadas a la contigüidad de los dos países y a la facilidad de las comunicaciones a través de su extensa frontera común.

Art. II. — Con el objeto expresado en el Artículo I, las autoridades policiales y sanitarias de los dos países se mantendrán en contacto a fin de concertar la adopción de las medidas de vigilancia u otras que les sea posible tomar en el sentido expuesto o de proponer a los Gobiernos la dictación de nuevas disposiciones sobre el particular que parezcan necesarias o útiles.

Art. III. — El presente Convenio regirá hasta tres meses después que una de las Partes notifique a la otra su decisión de ponerle término.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan el presente Convenio, en doble ejemplar, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Hay un sello. — Fdo.: Carlos Saavedra Lamas.

Hay un sello. — Fdo.: Miguel Cruchaga Tocornal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., remitiéndole, con la presente, copia del Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile, para la represión del tráfico de opio y otras drogas nocivas, suscripto en Buenos Aires, el 2 de julio del año en curso. Se acompaña también, copia del Decreto de 31 de agosto último, por el que se aprobó el Convenio.

Estimaré a V. E. se sirva llevar a conocimiento del Gobierno de Chile la aprobación argentina del Convenio, expresándole que para nuestro país entrará en vigor ocho días después de la publicación que se hará en el Boletín Oficial, una vez que esta Cancillería conozca oficialmente la aprobación de Chile.

Saludo a V. E. con mi más dintinguida consideración.

Fdo.: Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

A S. E. el señor Federico M. Quintana, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile.

Santiago, Diciembre 13 de 1935.
1935.

— N.° 8.525 —

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta nota N.° 109, de fecha 29 de noviembre, relativa a la entrada en vigencia del Convenio celebrado entre Chile y la República Argentina, para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas.

En respuesta, cúmpleme manifestar a V. E. que el citado Convenio fué aprobado en Chile por Decreto Supremo N.° 773, de 6 de julio ppdo. y publicado en el "Diario Oficial" el 30 del mismo mes.

Ruego a V. E. se sirva comunicarme, si lo tiene a bien, la fecha exacta de la entrada en vigencia en la República Argentina del Convenio del 2 de julio, para, a mi vez, poner este hecho en conocimiento de las autoridades chilenas que deben velar directamente por su aplicación.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: Miguel Cruchaga Tocornal.

Al Excelentísimo señor Federico M. Quintana, Embajador de la República Argentina.

Santiago, Diciembre 14 de 1935.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota de esta Embajada N.° 315, de 29 de noviembre ppdo., tengo el honor de remitir a V. E., copia de la comunicación recibida de la Cancillería chilena participando que el Convenio para la represión de tráfico del opio y otras drogas nocivas fué aprobado por Chile por Decreto de 6 de julio último. Al mismo tiempo ruega se le comunique la fecha exacta de la entrada en vigencia del referido Convenio en nuestro país, para los efectos de su cumplimiento en Chile.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: F. M. Quintana.

A S. E. el señor Dr. Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.183. — M.° N.° 142. — Visto el Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile, para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas, suscripto en Buenos Aires el dos de julio último, y

Considerando que sus disposiciones tienden a intensificar las cordiales relaciones existentes entre los pueblos y Gobiernos de ambos países;

Que, dado su carácter administrativo, sus cláusulas están comprendidas en las atribuciones del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas, suscripto en Buenos Aires, el dos de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Causa fiscal a dos pensiones graciables por cobro indebido de la pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

75.432. — 400. — Expte. 33.085-D-935. — Dto. N.° 122. — Visto el sumario instruído por la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, con motivo del cobro de la pensión que tienen reconocidas las señoritas María Carlina y María Luisa Solier, por Decreto N.° 43.604, de fecha 19 de junio de 1934, en virtud de la prórroga de la Ley N.° 11.704, y el sin efecto de la reserva dispuesta hasta la presentación de la señorita Josefina Solier, autorizado por Decreto de 27 de octubre de 1934, cuya pensión importa la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150,00 m|n.) moneda nacional mensuales, en total, y

Resultando:

Que se ha comprobado en estas actuaciones que tanto María Luisa Solier como Carlina María Luisa Solier, que acostumbran a firmar María Luisa de Solier y Carlina de Solier, respectivamente, habían contraído matrimonio, la primera el 5 de septiembre de 1933, con Ricardo Antonio Zemborain y la segunda en Italia el 5 de mayo de 1927, con don Heráclito G. Quaglia, percibiendo el importe de la pensión mensual, la señora María Luisa Bilbao de Solier, madre de las pensionistas, ocultando ésta el cambio de estado civil de las mismas, con el agravante de que las prórrogas de las leyes anteriores fueron gestionadas por la referida señora, acompañando los documentos que acreditaban el estado de soltería de ambas pensionistas, como asimismo, que éstas firmaron las solicitudes y los formularios ante el Registro Civil para retirar el certificado que justificara ese extremo a fin de presentarlo ante las autoridades respectivas tendiente a obtener la prórroga de la pensión que hubiera caducado por expiración del plazo;

Que la pensión tuvo su origen en el año 1911, por Ley N.° 8.510, que fué vetada por el Poder Ejecutivo e insistida el 30 de septiembre de 1912, por la cual se le acordó a la señora María L. Bilbao de Solier, para sus hijos menores María Carlina, Josefina, Daniel, Francisco y María Luisa Solier, nietos del Vicealmirante Daniel Solier, la pensión mensual de $ 300,00 m|n.;

Que vencida la mencionada ley, por expiración del plazo de diez años, se prórroga sus efectos por cinco años, según Ley N.° 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, concediendo a la señora María L. B. de Solier, para sus hijos menores, la asignación mensual de $ 150,00 m|n.; quedando eliminados por haber llegado a la mayoría de edad los copartícipes Daniel Manuel y Francisco Solier, el 18 de enero de 1925 y el 9 de julio de 1926, respectivamente, siendo nuevamente prorrogada por igual término por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, venciendo ésta el 13 de noviembre de 1933, por cuyo motivo la persona indicada presentó la documentación necesaria, ante el H. Congreso de la Nación, acompañando los certificados que acreditaban el estado de soltería de sus hijas Carlina María Luisa y María Esther Solier;

Que en tales circunstancias fueron comprendidas las interesadas en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, cuyo derecho les fué reconocido por Decreto de fecha 19 de junio de 1934, previa presentación ante la Contaduría General de la Nación de toda la documentación que acreditase los extremos exigidos, como también el de soltería, reservándose la parte de la copartícipe Josefina Solier, por no haberse presentado a gestionar dicho beneficio; no habiéndose lugar al mismo tiempo al pedido de inclusión en este beneficio de la menor María Esther Solier, por cuanto no habiendo figurado en la pensión originaria N.° 8.510, no pudo tenérsele en cuenta para acordarle los beneficios de las sucesivas leyes de prórroga, y

CONSIDERANDO:

Que como la referida pensión se venía cobrando indebidamente por la señora María L. Bilbao de Solier, se dispuso por resolución de fecha 27 de mayo de 1935, la suspensión del pago del beneficio que venían gozando las señoritas María Carlina, María Luisa y Josefina Solier;

Que debido a la ocultación del estado civil, doña María Luisa Carlina Solier de Quaglia y María Luisa Solier de Zemborain, han percibido indebidamente la suma de $ 4.743,33 m|n., la primera y $ 1.046,65 m|n., la segunda de las nombradas, por el tiempo a que se refiere el cargo formulado por la Contaduría General de la Nación de fojas 30, deducido el importe correspondiente al mes de abril de 1935, que fué devuelto a la Tesorería General de la Nación;

Que las señoras María Esther Galíndez de Solier y Adela Josefina Galíndez, presentadas como testigos ante la Contaduría General de la Nación, el día 12 de diciembre de 1933, declaran bajo juramento a fojas 32 y 33, que conocen a María Luisa de Solier y Carlina de Solier y saben y les consta que dichas personas son de estado solteras;

Que en cuanto a la señora Carlina María Luisa Solier de Quaglia, su situación aparece doblemente comprometida, por cuanto al tomársele declaración en el citado sumario, negó que fuera casada, no obstante habérsele exhibido la copia fotográfica del documento que corre a fojas 11 del mismo, suministrado por la Policía de la Capital, en la época que hizo gestiones para obtener su pasaporte para ausentarse a Italia, documento que suscribió con su puño y letra a nombre de Carlina María Luisa de Solier de Quaglia, sin que atenúe su situación el hecho de haber rectificado después su declaración, reconociendo la falsedad en que había incurrido;

Que en cuanto a la señora María Luisa Bilbao de Solier, madre de las pensionistas, ha tratado por todos medios, de que no se le retirara a sus hijas la pensión que percibían y que élla disfrutaba, según declaración de la misma quedando por otra parte desvirtuada la declaración del desconocimiento absoluto de la Reglamentación de Pensiones, por la ocultación, evidentemente maliciosa del casamiento de sus hijas y por la primera declaración de la pensionista Carlina, quien negó terminantemente ser casada a pesar de los documentos probatorios de lo contrario firmados de su puño y letra, y que la rectificación se produjo por la declaración que hiciera su hermana María Luisa Solier de Zemborain, confesando que eran ambas casadas;

Que no obstante el tiempo transcurrido después del ofrecimiento que hiciera la señora María Luisa Bilbao de Solier de reintegrar al Fisco las sumas indebidamente percibidas, a fin de evitar la acción civil, no ha cumplido el compromiso, por cuyo motivo corresponde pasar estos antecedentes a la justicia para la iniciación de las acciones civiles y criminales que correspondan;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que dé la intervención correspondiente al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, a fin de que inicie y prosiga las acciones civiles y criminales del caso.

Art. 2.° — Quedan suspendidos los efectos del Decreto N.° 43.604 de fecha 19 de junio de 1934, que autoriza el pago mensual de la referida pensión y hasta tanto se pronuncie la justicia al respecto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Guerra

Modificando un decreto y aumentando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.579. — 1191. — Visto el presente expediente letra D. N.° 1021|934, Cde. 1|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.), Felipe Baldomero Domínguez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios efectivos prestados en el A. 2 antes de su pase a retiro, y los prestados en la Dirección General de Comunicaciones, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre del causante es Baldomero Felipe Domínguez y no Felipe Baldomero Domínguez, como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos respectivamente en los números 47 y 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a seis meses y once días (6 meses y 11 días), de servicios simples, y dos años, seis meses y un día (2 años, 6 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: un año, once meses y veinte días (1 año, 11 meses y 20 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 08.162, de fecha 23 de agosto de 1932 (B. M. N.° 9151, 1.ª Parte), estableciendo que el nombre del causante debe ser Baldomero Felipe Domínguez, y el porcentaje de pensión de retiro el 60 o|o (sesenta por ciento) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 08.162, de fecha 23 de agosto de 1932 (B. M. número 9151, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Baldomero Felipe Domínguez (C. 1897, M. 0.800.145, D. M. 68), por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, debiéndosele liquidar el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la NacióEn, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos y pliego de condiciones especiales para el concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio, para el Hangar Doble para Aviones en el Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.866. — 1192. — Visto este expediente (B. 2898, corresponde 12, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el pliego de condiciones especiales que ha preparado para el "concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar Doble para Aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de 60 días, para la ejecución de la referida instalación; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.037, 12.038, 12.039, 12.040 12.041, 12.179, 12.180, 12.181, 12.182, 12.231, 12.236, 12.237, 12.233 y pliego de condiciones especiales, formulados por por la Dirección General de Ingenieros con fecha octubre de 1935, para el "concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio" para el Hangar Doble para Aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de sesenta días, para la ejecución de la mencionada instalación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.850. — 1193. — Visto el expediente letra R. número 36.808|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 25 de abril de 1935, la pensión mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Cabo 1.° retirado Juan Rodríguez, a su viuda doña Victorina Marsico de Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.) y Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30). — Se les hacen una agregación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.853. — 1195. — Visto el presente expediente S. 5591|935 (M. G.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como número 4 bis del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), lo siguiente: "Los gastos de representación, viático, indemnizaciones por cambios de destino y demás beneficios pecuniarios cuyo derecho se origina en disposiciones reglamentarias, quedarán sin efecto si no se reclamaren dentro de los seis meses de haber sido devengados. En ningún caso se dará curso a reclamos en que la acción del peticionante se encuentre prescripta, de acuerdo a lo que dispone sobre el particular el Código Civil".

Art. 2.°—Agréguese al final del número 321 del Reglamento para el Servicio Interno y como segundo párrafo, lo siguiente: "Los eclamos de haberes, cualquiera que se a su origen, se regirán en cuanto al plazo de su presentación por lo que al respecto dispone el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.)"

Art. 3.° — Las modificaciones dispuestas por los artículos 1.° y 2.°, se aplicarán a partir del 1.° de enero de 1936.

Art. 4.° — El señor Inspector General del Ejército dispondrá se formulen las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.° — Publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al señor Inspector General del Ejército a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.906. — 1196. — Visto el expediente A. 1666|9E35, Rvdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Sanidad, el Teniente 1.° (R. A.) D. Tomás A. Alegre (C. 1890, M. 230.402, D. M. N.° 2), Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.904. — 1197. — Visto el presente expediente letra G. N.° 28.757|929 (D. G. P.), y los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar—en caso de movilización—en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

Que a pesar de ello, por haber perdido totalmente el ojo izquierdo, en un accidente del servicio, está incapacitado para la vida civil en un cincuenta por ciento (50 o|o), por lo que se encuentra comprendido en lo que prescribe el artículo 16, Capítulo V, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de febrero de 1930 (B. M. número 8424, 1.ª Parte), por el que se acordó retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Narciso González (C. 1908, M. 0.663.785, D. M. 14), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.902. — 1198. — Visto el expediente Z. 527|933 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Sabina Agustina Adelaida González de Zuleta, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán D. Francisco Antonio González, Guerrero de la Independencia; debiéndosele liquidar desde el día 28 de enero de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.901. — 1199. — Visto el expediente Z. 42.103|930 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), cada una, a la señora María Zamora Sánchez de Aranda y señorita Julia Isabel Zamora Sánchez, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del Guerrero de la Independencia Teniente D. José Sánchez; debiéndoseles liquidar desde el día 26 de noviembre de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo al Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.905. — 1200. — Visto el expediente F. N.° 36.349|935 (D. G. P.), por el cual la señora María Elba Saligari de Fredes, en su carácter de viuda del extinto Sargento 1.° Felipe Fredes, se presenta por sí e hijos menores Eduardo Alberto, Dagoberto Amado, José Adolfo y María Elba, solicitando pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad que determinó el fallecimiento del causante no ha sido contraída en actos del servicio y que, además, no tenía el mínimum de quince años de servicios simples requeridos para tener derecho al retiro, requisito indispensable para que sus deudos tengan derecho a pensión militar.

Que por esta circunstancia tampoco pueden bonificársele los dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), de servicios prestados en campaña, bonificación que, sumada a los de carácter simple, elevaría el total de sus servicios a diez y seis años, dos meses y diez y nueve días (16 años, 2 meses y 19 días);

Que, no obstante, es deber del Poder Ejecutivo amparar a la numerosa familia de un modesto servidor, cuyo caso particular no contempla la Ley Orgánica Militar número 4707, y teniendo en cuenta los servicios prestados por el causante y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión formulado por la señora María Elba Saligari de Fredes.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra formúlese el correspondiente proyecto de ley y mensaje al Honorable Congreso de la Nación, solicitando pensión graciable para la recurrente e hijos.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un decreto por el que se concedió los beneficios de la Ley N.° 11.412 a una pensionista.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.903. — 1201. — Visto el expediente V. 47.462|930, Cde. 16 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 38.105, de fecha 10 de marzo de 1934 (B. M. 9610, 1.ª Parte), se concedió los beneficios de la Ley número 11.412 a la señora María Vicenta Elena Villanueva de Villanueva y señorita María Luisa del Rosario Villanueva, en su carácter de nietas del extinto Teniente Coronel D. José María Villanueva, Guerrero de la Independencia, y con anterioridad al día 29 de diciembre de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Que en esta presentación, las beneficiarias solicitan reconsideración del decreto mencionado en primer término para que se les liquide dicha pensión desde la fecha de la promulgación de la Ley número 11.412;

Que el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte), establece que "los beneficios pecuniarios otorgados por leyes generales o especiales, en forma de pensión mensual, se liquidarán desde la promulgación de la ley que los acuerda, si son solicitados dentro de los seis meses siguientes, o desde la fecha de presentación de la solicitud, si ésta fuera presentada con posterioridad a ese lapso";

Que la Ley número 11.412, fué sancionada en septiembre de 1928, y las recurrentes se presentaron acogiéndose a sus beneficios el 29 de diciembre de 1930, o sea con posterioridad al plazo de seis meses establecido para que les fueran liquidados a partir de la fecha de promulgación de la ley que acordaba esos beneficios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto número 38.105, de fecha 10 de marzo de 1934 (B. M. 9610, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Cartilla Militar". — Se aprueba

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.935. — 1202. — Visto el expediente S. 6993 (M. G.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y siendo conveniente que la tropa disponga de una cartilla militar que contenga en forma simple y resumida las prescripciones de uso más corriente que debe conocer el soldado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto de "Cartilla Militar".

Art. 2.° — La Dirección General del Instituto Geográfico Militar procederá a la impresión de 62.000 ejemplares y proveerá anualmente los que les soliciten las reparticiones, institutos, unidades, etcétera, a razón de una cartilla por plaza y al costo de $ 0.90 moneda nacional (noventa centavos moneda nacional), por cartilla.

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas que tiene asignadas la referida Dirección General.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden de General de Pago N.° 197|935

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

16.763. — 703. — Exp. 3-M-27.125|935. — Asiento N.° 1.492, año 1935. — Visto el contrato celebrado con fecha 26 de junio próximo pasado entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el Contratista señor Juan Binaghi para la construcción del local para imprenta de la Escuela de Guerra Naval, contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto número 62.117, dado en Acuerdo de Ministros del 15 de junio de 1935;

Atento el Acta de Recepción Provisional y Certificado por valor de pesos 8.526.70 m|n., agregados, expedidos por la citada Dirección General del Material con fecha 13 del corriente mes, de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4.° del Contrato, correspondo disponer el abono del certificado emitido, previa deducción del 10 por ciento del importe total en concepto de fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá quo por la Tesorería General de la Nación so abone al Contratista señor Binaghi, la cantidad de ($ 8.526.70 m|n.) ocho mil quinientos veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto al valor del certificado emitido y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada al inciso 14, ítem 3, partida 7 del Anexo "G", Presupuesto de Marina, año 1935.

Art. 2.° — Al proceder el pago del importe de $ 8.526.70 m|n. que se dispone por el artículo anterior, se deducirá la cantidad de ($ 852.67 m|n.) ochocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, en concepto al 10 por ciento del valor del certificado expedido, como fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 206|935

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

16.921. — 704. — Vistos los informes producidos en los expedientes 3-32.506|931 y 3-P-16.389|932, que se acompañan al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 809.20 m|n., ochocientos nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de reintegros por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de descuentos indebidos al personal que se menciona; debiendo imputarse la cantidad precitada a la Cuenta Especial "Acuerdo 14 de julio de 1931, Art. 28, Ministerio de Marina", como sigue:

	$ m|n.
Exp. 3-T-32.506|931; 3ra. Región Naval:	
Blas Marrupe, ayudante de 2.ª	22.40
Exp. 3-P-16.389|932; 1ra. Región Naval:	
Cei Muzio, auxiliar 6.°	140.—
Edmundo Fulgenzi, auxiliar 6.°	140.—
Cecilio A. Costa, auxiliar 6.°	140.—
Mariano Mussini, auxiliar 6.°	140.—
Narciso Yurich, auxiliar 4.° .	126.—
Genaro Diez, ayudante 2.° ..	100.80
	$ 809.20

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Vocal del Consejo Administrativo de la D. G. A. a D. José Antonio Aguirre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1935.

68.859. — 705. — Siendo necesario integrar el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, por haber terminado el 12 del corriente el período para el que fué designado D. Ernesto Le Breton; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 3305 y el artículo 33, del Reglamento General de Administración de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal Civil del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento do Marina, por un período, (Oficial 7.°, inciso 6.°, ítem 1, partida 3, Anexo G, del Presupuesto en vigor), a D. José Antonio Aguirre (Clase 1875, D. M. 2, M. 173.652, en reemplazo de D. Ernesto Le Breton, cuyo período terminó el 12 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Ayud. 1.° en la 3ra. R. N.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.970. — 706. — Encontrándose vacante el puesto de ayudante 1.° (escribiente pedidos víveres y trámite aduana) 8-1-11, Tercera Región y atento lo informado en esto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Tercera Región Naval, División Suministros, Despacho, ayudante 1.° (escribiente pedidos víveres y trámites aduana 8-1-11, al ciudadano Julio Gaggino (Clase 1912, D. M. 19, M. I. 1.114.410).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconoc. Legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.973. — 707. — Exp. 1-C-7.910|935, (3-C 28.821|935). — Atento a lo solicitado en el expediente precitado y según constancia que obran en legajo adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros pertinentes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de la cantidad de $ 3.271.66 m|n., tres mil doscientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos con carácter de "sin previo pago" y "oficiales", por el Ministerio de Marina, durante el mes de junio y complemento do mayo del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada al Acuerdo de mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo de julio 8 de 1925.

Art. 2.° — Tómese nota, etcétera.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.974. — 708. — Exptes. 1-O-7-.832|935 (3-O-28.470|935); 1-O-7.833|935 (3-O-28.471|935); 1-O-7.834|935 (3-O-28.472|935). — Vistas las adjuntas cuentas presentadas por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ m|n. 10.530.— (diez mil quinientos treinta pesos moneda nacional), que el Ministerio de Marina adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios prestados desde octubre 1ro. de 1930 a diciembre 31 de 1933, al inmueble que ocupa el Museo Naval; debiendo practicarse por la Contaduría General la liquidación pertinente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Declarac. legítimo abono por $ 25.22 m|n.. a favor de la Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.975. — 709. — Atento a los informes producidos en el expediente letra C-1-11.029|934 (3-C-35.206|934), que se acompaña al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono al cantidad de $ 25.22 m|n., veinticinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la "Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda.", por suministro de gas a la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, durante el mes de junio de 1924 y tratándose de ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Declar. de legítimo abono por $ 933.52 moneda nacional

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.976. — 710. — Exp. 1-S-1.255|935, (3-S-5.782|935; 2-S-1.474|935). — Vistos los antecedentes e informes que obran en el expediente precitado, que corre adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 933.52 m|n., novecientos treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., en concepto de diferencias de cambio producidas en virtud de haberse pagado en el país el importe de la provisión de materiales, a que se refiere la Orden de Compra 2961, cotizado en florines y que la susodicha Empresa debió girar a Holanda; debiendo practicarse por la Contaduría General de la Nación la liquidación pertinente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Reconoc. legítimo abono por $ 3.888.—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.977. — 711. — Exp.1-O-7.835|935, (3-O-28.473|935). — Vista la adjunta cuenta presentada por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 3.888.— m|n. (tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), que el Ministerio de Marina adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados desde enero 1.° de 1934, hasta diciembre 31 de 1934, al inmueble ocupado por el Museo Naval, debiendo practicarse por la Contaduría General de la Nación la liquidación pertinente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a doña Serapia Zapata

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.032. — 713. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Serapia Zapata, en su carácter de madre natural del cabo segundo maquinistas (R) Germán Serapio Cáceres, la pensión mensual de noventa y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 91.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de mayo de 1933, debiendo ser liquidada a contar desde el 27 de febrero de 1934, fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 4.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856 y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales de Personal y Administrativa y paso a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Mandando imputar al artículo 15 de la Ley 12.150, la cantidad determinada por la Orden de Pago N.° 155|935 y mandando agregar este Decreto al número 67.100.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

69.157. — 714. — Exp. 1-A-7.394-935. — Teniendo en cuenta que el Decreto número 16.251, Orden General de Pago número 154 de 1935, dispuso el reconocimiento de legítimo abono de la suma de £ 61-5-0½, adeudada a la firma Evans Thornton y Cía.;

Que dicha suma la Contaduría General de la Nación al practicar la liquidación respectiva, deduciría la suma de £ 3-13-5, en concepto de multa aplicada a la firma mencionada;

Que por Decreto número 67.100 de fecha septiembre 11 de 1935, se dispuso que la mencionada suma de £ 3-13-5, fuese puesta a disposición del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El equivalente de las £ 3-13-5, al cambio de $ 15.15, por 1 £, o sea la suma de $ 55.61 m|n. (cincuenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) deberá imputarse al artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 2.° — El presente Decreto será agregado al Decreto número 67.100.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando docum. y presupuesto y autorizando a llamar a licitación para la construcción de 13 casas para Jefes y Oficiales en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

69.207. — 715. — Visto el presente expediente 2-M-5.503|935, (1-M-6.119|935), relativo a la construcción de trece casas para Jefes y Oficiales en Puerto Belgrano, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la observación opuesta respecto a la diferencia de leyenda a las partidas 14 y 21, inciso 8.°, ítem 1, del Plan do Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de Gobierno número 65.562 de fecha 17 de agosto de 1935, no implica que las obras que ellas autorizan realizar no sean las mismas;

Que siendo un deber de buen gobierno propender a la mejor utilización de los fondos autorizados, a fin de atender en la mejor forma posible las necesidades actuales de la Armada, por lo que se hace indispensable al inversión total de los fondos disponibles en la Base Naval de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Ministerio de Marina, para la construcción de trece casas para Jefes y Oficiales en Puerto Belgrano, cuyo costo se estima en la suma de trescientos ochenta y siete mil trescientos veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 387.329.32 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para que licite públicamente las mencionadas obras, hasta cubrir la cantidad de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, suma que fija las partidas 14 y 21, inciso 8.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 3.° — Los gastos quo irroguen la ejecución de los trabajos, deberán imputarse en su orden y en oportunidad a los fondos que asignan las partidas expresadas en el artículo anterior.

Art. 4.° — Substitúyase el Decreto número 65.840 de fecha 26 de agosto de 1935, por el presente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando expresamente establecido que varias partidas de la Ley 12.150, son correlativas y las sumas correspondientes son la para construcción de casas para oficiales en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.350. — 716. — Visto las constancias que obran en el presente expediente, en el cual la Contaduría General de la Nación, observa la vinculación de los créditos establecidos en las partidas 14 y 21 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo General de Ministros del 17 de agosto del corriente año, pertenecientes al Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que estos créditos tienen su origen en las cuentas unificadas, inciso 11, número 15, cuya leyenda dice: "Para construir alojamientos para Oficiales y casas para personal oon familia en las Bases". — $ 200.000 m|n., y en la partida 8-1-5, Anexo L, de la Ley 12.150, cuyo contenido es: "Puerto Belgrano, Construcción de casas para Jefes y Oficiales", $ 170.000 m|n.; y que si bien las leyendas no son literalmente idénticas, en cambio los conceptos de las mismas son absolutamente similares, desde que la cuenta unificada número 15, autoriza la inversión de fondos para construir casas para Oficiales en las Bases y en la otra cuenta se autorizan las mismas construcciones en una de dichas Bases, que es precisamente Puerto Belgrano;

Que es cierto que la cuenta unificada número 15, habla de **Bases** en **plural**, y que las construcciones que se tramitan deberán realizarse todas en una sóla **Base**, pero ello es debido a que las necesidades actuales de la Armada, exigen concentrar dichas construcciones en Puerto Belgrano;

Que por otra parte el P. E., a los fines de la completa ejecución de las obras de construcciones de casas en las distintas Bases Navales, oportunamente solicitará al Honorable Congreso, las ampliaciones de los créditos que puedan ser necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase expresamente establecido que las partidas 5 del ítem 1, inciso 8.°, de la Ley 12.150 y la cuenta unificada número 15 del inciso 11 que figuran respectivamente en el Plan de Trabajos Públicos del 17 de agosto de 1935 (Decreto N.° 65.562), bajos los números 14 y 21 del ítem 1, inciso 8.°, son correlativas y por consiguiente corresponde la acumulación de dichas sumas con destino a las obras de construcción de las casas para Oficiales en Puerto Belgrano, autorizadas por Decreto número 69.207.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 211
Ejercicio 1935

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

16.962. — 717. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la razón social Leng, Roberts y Cía. (Ventas) S. A., la cantidad de $ 5.187.— m|n. (cinco mil ciento ochenta y siete pesos moneda nacional), por provisión efectuada al Ministerio de Marina, de azúcar granulado marca "Río Grande", procedente del Ingenio "Río Grande", de la Provincia de Jujuy, debiendo imputarse la suma expresada al

inciso 14, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 214|935

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

16.982. — 718. — Exp. 3-P-28.800|935, con el agregado. — Exp. 3-O-11.379|935, asiento N.° 1.950, año 1933. — Atento al Acta de Recepción Definitiva que se agrega, expedida con fecha 25 de septiembre próximo pasado por la Inspección de las obras "Construcción de un tanque subterráneo de hormigón armado de 8.000 m.3 de capacidad, para almacenamiento de petróleo", edificios e instalaciones complementarias, en la Primera Región Naval, efectuada por la Empresa Howe Hermanos, con arreglo al contrato concluído con fecha 30 de septiembre de 1933, cuyo texto fué aprobado por Acuerdo de Ministros del 28 de septiembre de 1933, Decreto número 28.834, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido contrato, corresponde devolver a la citada Empresa Howe Hermanos, el importe de los fondos de reparos retenidos, en garantía de esas obras, en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", de conformidad con lo determinado en las siguientes Ordenes Generales de Pago, originarias del Departamento de Marina:

	$ m|n.
O. Pago N.° 231, año 1933. — Decreto marzo 22 de 1934 .	7.870.—
O. Pago N.° 64, año 1934. — Decreto mayo 14 de 1934 .	3.710.—
O. Pago N.° 91, año 1934. — Decreto junio 18 de 1934 .	5.290.—
O. Pago N.° 147, año 1934. — Decreto agosto 23 de 1934	3.800.—
O. Pago N.° 216, año 1934. — Decreto Novbre. 9 de 1934	3.330.—
	$ 24.000.—

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 2-D-2.931|935 de la Dirección General de Material, igual al 3-O- número 11.379|935 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, que se acompaña, los referidos contratistas señores Howe Hermanos han efectuado cesión de crédito a favor del The First National Bank of Boston por el importe del 10 por ciento de los cerficados emitidos, que les fuera retenidos según disposición de las Ordenes General de Pago que se enuncian en el considerando anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por Tesorería General de la Nación se abone al The First National Bank of Boston, en virtud de la cesión de crédito efectuada por al firma Howe Hermanos, a favor de la mencionada Institución Bancaria, la cantidad de (pesos 24.000.— m|n.) veinticuatro mil pesos moneda nacional, en concepto a la devolución del importe de la garantía de obras a que se hace referencia en los considerandos de este decreto, debiendo imputarse la suma expresada a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contratos arrendamientos tierras de la "Quinta del Arsenal", celebrado entre el Jefe de la 3ra. R. N. y los Sres. Juan B. Zitti y Nicolás Dragonetti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.370. — 719. — Vistos los adjuntos contratos celebrados por el señor Jefe de la Tercera Región Naval, Contraalmirante Pedro Gully y los señores Juan Bautista Zitti y Nicolás Dragonetti, por el arrendamiento de ocho hectáreas cincuenta áreas y cuatro hectáreas que comprenden los lotes números 2 y 4 de las "Quintas del Arsenal" y chacra de la Base y números 1 y 3 de las "Quintas del Arsenal", respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que existen las mismas razones de conveniencia que motivaron el Decreto número 42.703 de fecha 2 de junio de 1934, por el que se aprobó los contratos de arrendamiento de tierras de las "Quintas del Arsenal";

Que no existe reparo legal alguno para ceder en arrendamiento las mencionadas tierras;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos contratos de arrendamiento, celebrados entre el señor Jefe de la Tercera Región Naval, Contraalmirante Pedro Gully y los señores Juan Bautista Zitti y Nicolás Dragonetti, en la siguiente forma:

a) Por entrega en arrendamiento a D. Juan Baustista Zitti, de ocho hectáreas cincuenta áreas de tierra que actualmente ocupa de las "Quintas del Arsenal", números 2 y 4 y chacra de la Base, comprendidas entre los canales de entrada la Puerto de La Plata e intermedio o Militar, con la casilla existente, plantaciones frutales, alambrados y terraplenes, a razón de $ 125.— anuales por hectárea.

b) Por entrega en arrendamiento a D. Nicolás Dragonetti, de cuatro hectáreas de tierra que actualmente ocupa de las "Quintas del Arsenal" números 1 y 3, comprendidas entre los canales de entrada al Puerto de La Plata e intermedio o Militar, con la casilla existente, alambrados y terraplenes, a razón de $ 125.— anuales por hectárea.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Marina a sus efectos y archivo.

JUSTO
E. VIDELA

Prorrogando licencia, pensionista Hortensia B. de Sáenz Valiente

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.419. — 720. — Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General de del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia concedida a la pensionista señora Hortensia B. de Sáenz Valiente, para residir en la República del Paraguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de Pago N.° 213|935
(Plan Gral. obras de dragado. Dársena Submarinos Pto. Mar del Plata)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

17.005. — 721. — Atento a la autorización conferida al Ministerio de Marina por el artículo 1.° del Decreto número 67,696, dado en Acuerdo de Ministros del 24 de septiembre próximo pasado y lo dispuesto por el artículo 2.° del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos 15.359.30 m|n.) quince mil trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda naiconal, para atender las erogaciones que se le produzcan con motivo del cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 67.696 del 24 de septiembre próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 4, (Inciso 8, ítem 1, partida 13 del Plan de Trabajos Públicos, año 1935, Decretos números 56.568 y 65.562), pesos 15.359.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de Pago N.° 215|935

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

17.004. — 722. — Exp. 3-F-28.801|935. — Asiento N.° 3237, año 1934. — Visto el adjunto certificado expedido por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano con fecha 18 de septiembre de 1935, a favor del señor Juan Rohoslavsky con arreglo al contrato cuyo texto fué aprobado por Acuerdo de Ministros del 28 de diciembre de 1934, Decreto número 54.520;

Atento a las disposiciones del Decreto número 14.399 de fecha 23 de marzo de 1935, Orden General de Pago N.° 319, año 1934, referente a la retención de fondos del Anexo "L", Plan de Trabajos Públicos año 1934, Decreto número 35.005, destinados al pago de los compromisos contratados durante el precitado Ejercicio Económico 1934, y cumplimentados con posterioridad al 31 de diciembre de dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato, corresponde disponer el pago del certificado extendido previa deducción del 10 o|o de su importe en concepto de fondo de reparo en garantía de la obra ejecutada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al contratista señor Juan Bohoslavsky la cantidad de (pesos 13.175.10 m|n.) trece mil ciento setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La suma total de (pesos 13.175.10 m|n.) trece mil ciento setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, cuyo pago se dispone por el artículo anterior, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1934. — Plan de Trabajos Públicos, año 1934. — Decreto 35.005. — Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934. — Decreto de Retención N.° 14.399 del 23 de marzo de 1935. — Orden General de Pago N.° 319, año 1934.

Anexo "L", inciso 9, ítem 1, partida 15, $ 13.175.10 moneda nacional.

Art. 3.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo 1.° del presente decreto, se deducirá la suma de ($ 1.317.51 m|n.) un mil trescientos diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, en concepto al 10 o|o como fondo de reparo en garantía de dicha obra, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de la misma.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a la Srta. Juana María Ambrosino

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.458. — 723. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Juana María Ambrosino, en su carácter de hija legítima del Condestable Artillero de 1ra. (R) Santiago Ambrosino, la pensión mensual de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (71.25 $), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimietno, 25 de octubre de 1933, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 220|935

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

17.077. — 724. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 5.696.93 m|n.) cinco mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en concepto al pago de los trabajos de dragado de los pozos para fondeo de los muertos de amarre de los exploradores de la Armada Nacional, ejecutados por la Dirección General de Navegación y Puertos en Mar del Plata, debiendo imputarse la suma expresada en el inciso 14, ítem 3, partida 7, del Anexo "G", Presupuesto de Marina, año 1935.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 225 de 1935
(Reparaciones Cuartel Baterías Puerto Belgrano)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

17.078. — 825. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el artículo 1.° del Decreto número 67.986, dado en Acuerdo de Ministros del 28 de septiembre próximo pasado y lo dispuesto por el artículo 2.° del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos 50.000.— m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, para atender las erogaciones que se le produzcan con motivo del cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 67.986 del 28 de septiembre de 1935, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 22, (Inciso 8, ítem 1, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos, año 1935, Decreto Nros. 56.568 y 65.562), pesos 50.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago 228|935

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

17.098. — 726. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ m|n. 924.722,56 novecientos veinticuatro mil setecientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1935, debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

Presupuesto de Marina — 1935

	$ m|n.
Inciso 1, ítem. Asig. diversas Personal Subalterno, partida 5	5.250.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	300.435.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	117.378.99
Inciso 14, ítem 2, partida 2	5.307.—
Inciso 14, ítem 3, partida 5	7.449.99
Inciso 14, ítem 3, partida 7	19.125.60
Inciso 14, ítem 3, partida 8	7.500.—
Inciso 14, ítem 4, partida 2	7.350.06
Inciso 14, ítem 4, partida 3	3.583.98
Inciso 14, ítem 4, partida 5	4.950.—
Inciso 14, ítem 4, partida 6	1.500.—
Inciso 14, ítem 4, partida 7	1.500.—
Inciso 14, ítem 4, partida 8	1.050.—
Inciso 14, ítem 4, partida 9	12.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 10	20.467.98
Inciso 14, ítem 4, partida 11	7.997.73
Inciso 14, ítem 4, partida 12	8.489.49
Inciso 14, ítem 4, partida 15	6.711.60
Inciso 14, ítem 4, partida 16	27.792.60
Inciso 14, ítem 4, partida 17	8.361.33
Inciso 14, ítem 4, partida 19	2.500.03
Inciso 14, ítem 5, partida 1	1.250.06
Inciso 14, ítem 5, partida 2	55.149.99
Inciso 14, ítem 5, partida 3	27.500.06
Inciso 14, ítem 5, partida 5	4.625.06
Inciso 14, ítem 5, partida 6	1.500.—
Inciso 14, ítem 5, partida 7	2.875.03
Inciso 14, ítem 5, partida 9	71.889.33
Inciso 14, ítem 5, partida 10	25.367.85
Inciso 14, ítem 5, partida 11	1.000.03
Inciso 14, ítem 5, partida 12	38.575.03
Inciso 14, ítem 5, partida 13	4.250.06
Inciso 14, ítem 5, partida 15	21.950.06
Inciso 14, ítem 5, partida 16	5.310.—
Inciso 14, ítem 5, partida 17	4.630.03
Inciso 14, ítem 5, partida 18	7.250.06
Inciso 14, ítem 6, partida 2	15.000.—
Inciso 14, ítem 6, partida 5	20.250.—
Inciso 14, ítem 6, partida 6	750.—
Inciso 14, ítem 6, partida 7	1.750.03
Inciso 14, ítem 6, partida 9	1.250.06
Inciso 14, ítem 6, partida 11	250.03
Inciso 14, ítem 6, partida 12	180.—
Inciso 14, ítem 6, partida 13	2.000.05
Inciso 14, ítem 6, partida 14	362.53
Inciso 14, ítem 7, partida 2	8.750.06
Inciso 14, ítem 7, partida 3	12.197.88
Inciso 14, ítem 7, partida 4	625.03
Inciso 14, ítem 7, partida 5	2.767.80
Inciso 14, ítem 7, partida 6	8.765.06
	$ 924.722.56

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Acumulación pensión, a favor de la Sta. y menores Puleio

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.648. — 727. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Laura Puleio y de los menores Antonio y Gracia Luisa Puleio, pensionistas de la Armada, en concurrencia con su señora madre doña Luisa Nuccetelli de Puleio, la parte de pensión acordada por Decretos de fecha 20 de agosto de 1923, 11 de mayo de 1926 y 2 de julio de 1928 a Carmen Puleio, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 16 de diciembre de 1933, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Acordando pensión a la Sra. Clotilde Eleonor Luder de Cánepa y a las Srtas. Emma Cristina y Helena Esther Cánepa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.743. — 728. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Clotilde Eleonor Luder de Cánepa y a las menores Emma Cristina y Helena Esther Cánepa, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán de Navío Juan E. Cánepa, las pensiones mensuales de cuatrocientos pesos moneda nacional (400.— m|n.), a la primera y cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), a las dos menores, cuyo total de ochocientos pesos equivale a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 25 de abril de 1935, pensiones que deberán ser liquidadas a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Acordando pensión a las señoritas de Rojas

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.744. — 729. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas María Adela, Ernestina y Dolores Virginia Rojas, en su carácter de hijas legítimas del Contador Subinspector (retirado), Pedro Rojas Torres, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de diciembre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Retiro Cabo Principal Señalero, Rosario Viñabal

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.745. — 730. — Encontrándose el Cabo Principal Señalero, Rosario Viñabal, comprendido en el artículo 43 de Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Señalero, Rosario Viñabal (Clase 1895, D. M. 2, M. I. 189.113), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y veinticinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro Cabo 1.° de Mar, Félix María Retambay

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.746. — 731. — Vistas las constancias del presente expediente (4-R-17.737|1935), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero de Mar, Félix María Retambay (Clase 1901, D. M. 2, M. I. 182.824), con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de servicios a catorce años y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.556.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Adjudicando y aprobando proyecto de contrato obras adaptación edificio Escuela de Torpedistas y Minadores (3.ª R. N.), para alojamiento de Suboficiales y Cabos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.747. — 732. — Visto el resultado de la licitación efectuada el día 4 del actual por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para contratar los trabajos de adaptación del edificio de la Escuela de Torpedistas y Minadores en Río Santiago, Tercera Región Naval, para alojamiento de suboficiales y cabos; atento lo informado por la citada Dirección General, la Contaduría General de la Nación y la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de la obra mencionada precedentemente, a la firma Armando J. Alieri, por la suma total de veinte mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional (m$n. 20.995.—), quien deberá ejecutarla ateniéndose estrictamente a los planos, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones y demás documentos que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director General de la citada Repartición para que proceda a subscribirlo con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a los fondos existentes en el inciso 14, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas, y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina durante el curso de los trabajos, hasta la suma de dos mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (m$n. 2.532.51).

Art. 4.° — TEómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. Videla

Acordando pensión a doña María Vinazza de Vineis e hijos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.748. — 733. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Vinazza de Vineis, en concurrencia con sus hijos Carlota Enriqueta, Ana Francisca y Julio Antonio Alejandro Vineis, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Primero Torrero, Alfredo Vineis, la pensión mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 248.32 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de diciembre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Reconocimiento servicios prestados por el ex Mecánico Virginio Gazzo

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.820. — 734. — Visto el expediente 5-G-6.962-c|c-1935, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del ex Mecánico Virginio Gazzo (Clase 1879E, D. M. 39, M. I. 2.534.000), los servicios prestados en la Dirección General Prefectura General Marítima, en los empleos que se indican a continuación y con los siguientes nombres:

Con el nombre de José Gazzo, como Foguista, desde el 17 de septiembre de 1897 hasta el 31 de diciembre de 1899.

Con el mismo nombre, en el empleo de Maquinista, desde el 16 de febrero de 1905 hasta el 31 de enero de 1906.

Con el nombre de Verginio Gazzo, como Conductor, desde el 14 de agosto de 1909 hasta el 30 de septiembre de 1909.

Con el nombre de Vergilio Gazzo, en el mismo empleo, desde el 1.° de octubre de 1909 hasta el 31 del mismo mes y año.

Con el nombre de Verginio Gazo, en el mismo empleo, desde el 1.° de noviembre de 1909 hasta el 31 de julio de 1910.

Con el nombre de Verginio Gazzo, en el mismo empleo, desde el 1.° de agosto de 1910 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con el nombre de Verginio Gasso, en el mismo empleo, desde el 1.° de diciembre de 1910 hasta el 31 del mismo mes y año.

Con el mismo nombre, en el empleo de Mecánico de 3.°, desde el 1.° de enero de 1911 hasta el 28 de febrero de 1912 y con el mismo nombre, en el empleo de Mecánico, desde el 1.° de marzo de 1912 hasta el 21 de marzo de 1913.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a la señora Teresa Forni de Porzio e hijos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.821. — 735. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — EAcuérdase a la señora ETeresa Luisa Forni de Porzio, en concurrencia con sus hijas Adelinda María Laura, Asunta Erminda, Raquel, Josefina Ana María y Albertina Laura Porzio, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Ingeniero Maquinista Principal (R), Albertino Porzio, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (465.— $ m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de octubre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Incorporando al Cuerpo de Artillería de Costas a varios Oficiales

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.822. — 736. — Visto las solicitudes presentadas por el Teniente de Fragata Miguel Benvenuto, Alférez de Navío Juan M. Miranda y Guardiamarinas Juan A. Guevara y Oscar Quinteiro;

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y, encontrándose los citados Oficiales dentro de lo prescripto en la reglamentación pertinente, dada a conocer por la Orden General N.° 312, de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorporar al Cuerpo de Artillería de Costas, inciso 2, artículo 2.°, Capítulo I, título II de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, con el grado de Capitán, Teniente 1.° y Subtenientes, respectivamente, al Teniente de Fragata Miguel Benvenuto, Alférez de Navío Juan M. Miranda y Guardiamarinas Juan A. Guevara y Oscar Quinteiro, con la antigüedad que se establece a continuación, siguiendo su orden correlativo: 12 de octubre de 1929, 31 de marzo de 1934, 7 de diciembre de 1934 y 7 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Administración

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.046. — 737. — Existiendo vacante en la Dirección General de Administrativa (ítem 1), el puesto de Auxiliar 2.° (6-1-7), por jubilación del titular Antonio Campi, y siendo de imprescindible necesidad llenar dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Administrativa, Auxiliar 2° Cuentas corrientes) 6-1-7, al Auxiliar 3.°, (6-1-8) Ismael Rillo (Clase 1894, D. M. 1, M. 9.057); Auxiliar 3.° (Ayudante despacho de la División), 6-1-8, al Auxiliar 6.° (6-1-9), Rafael A. del Villar (Clase 1898, D. M. 2, M. 174.378); Auxiliar 6.° (Ayudante sección cuentas corrientes), 6-1-9, al Auxiliar 8.° (6-1-10), Mario O. Bellver, (Clase 1890, D. M. 2, M. 174.376): Auxiliar 8.° (Registro operación contabilidad preventiva), 6-1-10, al Ayudante Mayor (6-1-11), César P. Arata (Clase 1906, D. M. 4, M. 401.629); Ayudante Mayor (Ayudante sección cuentas corrientes), 6-1-11, al Ayudante 1.° (6-1-13), José Luis García (Clase 1902, D. M. 1, M. 70.507); Ayudante 1.° (Ayudante sección consumo), 6-1-13, al Ayudante 2.° (6-1-14) Félix Río (Clase 1909, D. M. 15, M. 776.204): Ayudante 2.° (Ayudante contralor de partes), 6-1-14, a la señorita Avelina María Fernández (Cl. 1909).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando en el E. M. G. (Servicio Hidrográfico), al Contador Subinspector (R)., Dardo L. González.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.047. — 738. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General (Servicio Hidrográfico), al Contador Subinspector (retirado), Dardo L. González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Decreto N.° 14.177 del 14 diciembre 1932, en lo refrente al Cabo Furriel Principal (R.), Francisco D. Bó.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.078. — 739. — Visto el expediente 1-M-8.380|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte de Decreto N.° 14.177, de fecha 14 de diciembre de 1932, dado a conocer por Orden General N.° 297|932, en lo referente a la remuneración asignada al Cabo Furriel Principal (retirado), Francisco D. Bó, nombrado para prestar servicios de actividad, debiéndoselo comprender desde la fecha en los beneficios del Decreto N.° 52.966. (Circular Reservada número 391).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modif. al Anexo "G" del Presupuesto en vigor. (Economías)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.079. — 740. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento lo establecido en el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo "G" (Marina) del Presupuesto General para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

	m$n.
Inciso 1, ítem Personal Militar Superior	6.551.074.—
Inciso 1, ítem Personal Militar Subalterno ..	13.357.112.—
Inciso 1, ítem asignaciones diversas al Personal Superior, partida 1	1.152.898.—
Inciso 1, ítem asignaciones diversas al Personal Superior, partida 4	125.191.—
Inciso 1, ítem asignaciones diversas al Personal Subalterno, partida 3	663.000.—
Inciso 1, ítem asignaciones diversas al Personal Subalterno, partida 4	293.500.—
Inciso 1, ítem asignaciones diversas al Personal Subalterno, partida 5	18.750.—
Inciso 1, ítem sobresueldos de enseñanza, partida 1	1.620.—
Inciso 1, ítem sobresueldos de enseñanza, partida 2	8.600.—
Inciso 4, ítem Personal Docente. — Dirección General del Personal. — Partidas individuales	57.100.—
Inciso 4, ítem 1, Dirección General del Personal, partidas individuales	536.466.67
Inciso 7, ítem 2, Primera Región Naval, partidas individuales ..	910.285.42
Inciso 8, ítem 1, Tercera Región Naval, partidas individuales ..	226.290.—
Inciso 8, ítem 2, Tercera Región Naval, partidas individuales ..	769.174.37
Inciso 10, ítem 1, Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. — Partidas individuales	52.180.—
Inciso 11, ítem 1, Prefectura General Marítima, partidas individuales	3.488.802.83
Inciso 12, ítem 2, Servicio Hidrográfico, partidas individuales ...	311.594.84
Inciso 13, ítem 1, Servicio Comercial de Transportes Nacionales, partidas individuales	27.570.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	2.262.500.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1	1.978.500.—
Inciso 14, ítem 2, partida 4	215.000.—
Inciso 14, ítem 3, partida 2	130.000.—
Inciso 14, ítem 3, partida 8	390.600.—
Inciso 14, ítem 4, partida 2	40.700.—
Inciso 14, ítem 4, partida 4	161.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 5	31.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 6	6.240.—
Inciso 14, ítem 4, partida 9	90.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 10	125.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 13	63.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 14	80.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 16	161.000.—
Inciso 14, ítem 4, partida 18	9.810.—
Inciso 14, ítem 4, partida 19	8.720.—
Inciso 14, ítem 5, partida 4	26.000.—
Inciso 14, ítem 5, partida 6	11.000.—
Inciso 14, ítem 5, partida 8	916.250.10
Inciso 14, ítem 5, partida 12	160.300.—
Inciso 14, ítem 5, partida 13	19.500.—
Inciso 14, ítem 5, partida 16	23.240.—
Inciso 14, ítem 6, partida 1	26.720.—
Inciso 14, ítem 6, partida 5	94.000.—

Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto y que importa la suma de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional, se computará a la ya efectuada por Decretos números 62.531 y 67.697, de fecha 24 de junio y 24 de septiembre del corriente año, respectivamente, importando el total de la economía realizada hasta la fecha la suma de pesos moneda nacional 7.986.93.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Mandando liquidar a favor de doña Luisa Irene Méndez de Barrionuevo el importe de las mensualidades de su pensión, desde que le fuera suspendida.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.080. — 741. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Liquídase a favor de la señora Luisa Irene Méndez de Barrionuevo, el importe de la pensión que le fué acordada por Decreto N.° 11.263, del 16 de junio de 1926, liquidación que deberá efectuarse desde la fecha en que la pensión fué suspendida hasta el 22 de abril de 1935, en que la nombrada perdió su derecho por haber contraído enlace (Artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a doña Vicenta Fernández de Suárez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.081. — 742. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Vicenta Fernández de Suárez, en su carácter de madre viuda del Cabo Principal Electricista Luis Regino Suárez, la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175.—

m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de octubre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Aprobando documentación y presupuesto y autorizando a licitar públicamente, obras construcción 2 grupos de 4 casas cada uno, para Suboficiales, en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.196. — 743. — Visto el presente expediente 2-M-7685|35. (1.M-8284|35), relativo a la construcción de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano, Primera Región Naval y atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Ministerio de Marina, para la construcción de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano. Primera Región Naval, cuyo costo total asciende a la suma de ciento diez y nueve mil doscientos once pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 119.211.62 m|n.) .

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para que licite públicamente las obras expresadas en el artículo anterior, estableciendo: que la primera etapa comprenderá sólo los trabajos correspondientes hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 — moneda nacional), asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de Octubre ppdo., inciso 8.°, ítem 1, partida 30, y que la segunda etapa de las obras expresadas se realizará cuandose arbitren los fondos respectivos.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la citada Dirección General, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Aprobando licitación y aceptando oferta señor Julián Nery Huerta, compra Guardacostas "Garibaldi".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.197. — 744. — Visto el presente expediente, 1-T-5.722, y sus agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 24 de octubre por la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, para la venta del ex Guardacostas "Garibaldi", radiado del servicio.

Art. 2.° — Acéptase la oferta presentada por el señor Julián Nery Huerta, de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), adjudicándose al mismo el ex Guardacostas mencionado.

Art. 3.° — Autorízase al señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, para efectuar la transferencia del buque vendido y firmar la escritura correspondiente.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
E. Videla

Reconoc. legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

70.194. — 745. — Exp. 1-M-3.534-1935 (3-M-13.741-1935). — De conformidad con las constancias que obran en el expediente precitado y que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 49.72 m|n., cuarenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda al señor Francisco Marseillán, en concepto de intereses por demora incurrida en el pago de créditos a su favor y de acuerdo el detalle que sigue: 3½ %, durante 28 días, sobre $ 17.271— m|n. y 3½ %, durante 14 días, sobre $ 1.987.20 m|n., debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la pertinente liquidación.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus fectos.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago N.° 231, año 1935

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

17.149. — 746. — Vistas las constancias del expediente 3-P-1.906|932, que corre adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 50.40 m|n., cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de reintegro por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, del descuento indebido sufrido en sus habres por el Ayudante 5.° de la Prefectura General Marítima, don Alfonso Bernal, debiendo imputarse la suma expresada a la cuenta especial denominada "Acuerdo 14 de Julio de 1931, Art. 28 — Ministerio de Marina".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

70.234. — 747. — Visto las actuaciones del expediente 3-M. N.° 27 832, año 1935, Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, expediente que se agrega, y atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación a fojas 4 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practiquen las operaciones de libros pertinentes a fin de imputar la cantidad de ($ 41.89 m|n.) cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de diferencias giradas en más y mayor valor de los gastos de cable previstos por la Orden General de Pago número 122, año 1935, del registro del Ministerio de Marina, Decreto del 8 de julio próximo pasado, dibiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935

Diferencias giradas en más:

Anexo "G", inciso 14, ítem 2, partida 1 ..	$ 23.62	
Anexo "G", inciso 14, ítem 3, partida 5 ..	„ 4.97	$ 28.59
Mayor valor gastos de cable:		
Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 17		„ 13.30
		$ 41.89

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus fectos.

JUSTO
E. Videla

Reconoc. legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.235. — 748. — Exp. 1-C-8.539-1935 (3-C-30.962-1935). — Vistos las constancias e informes que obran en el expediente precitado y que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros pertinentes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de $ 30.000.— m|n., treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de timbres postales oficiales entregados al Ministerio de Marina, durante los meses de julio a septiembre ppdo., debiendo imputarse la suma expresada al Acuerdo de mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo de julio 8 de 1925.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. Videla

Autorizando a ejecutar por administración los trabajos de instalación de una bomba contra incendios, en la 1.ª Región Naval.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.236. — 749. — Visto el presente expediente 9-M-1.328|933 (2-M-827|934, 1-M-8.282-935), del que se desprende que es de imprescindible y urgente necesidad la instalación de una bomba de seguridad contra riesgos de incendio en la Primera Región Naval; atento los estudios previos realizados por las oficinas técnicas del Departamento de Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que los trabajos a realizarse son de ejecución especial y debido a sus características están sujetos a circunstancias que originarían serios inconvenientes y pérdidas de tiempo si fueran ejecutados por contrato con una empresa particular, como asimismo resultados sumamente onerosos que los que se obtendrían al efectuar las obras por administración;

Que en virtud de tener que realizarse estos trabajos en la zona militar reservada de la Base, no es conveniente que los detalles de su ejecución sean conocidos por personas ajenas a la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para ejecutar por administración la instalación de una bomba contra incendios y trabajos complementarios en Puerto Belgrano, Primera Región Naval, pudiéndose invertir en ello hasta la suma de trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 13.445.76 m|nacional).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 8.°, ítem 1, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo., se transfieran a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, los fondos necesarios para atender los gastos que origine la ejecución de las obras mencionadas, hasta alcanzar la suma indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. Videla

Nombrando en la D. G. M. al Ingeniero Maquinista Subinspector (R.), Santiago F. Bassani.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.237. — 750. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Material, al Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado), Santiago F. Bassani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

Acordando pensión a doña Manuela Rodríguez de Salcedo e hijo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.238. — 751. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado pos el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Manuela Rodríguez de Salcedo, en concurrencia con su hijo menor Paulino Antonio Salcedo, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Condestable Instructor de 2da. (R.), Francisco Salcedo, la pensión mensual de setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 73.75), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de abril de 1935, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Retiro Cabo Principal Músico, León Nuzzolese

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.239. — 752. — Vistas las constancias del presente expediente (4-N-7398-935), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Músico, León Nuzzolese, (Cl. 1890, D. M. 19, M. I. 1.105.954), con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, once meses y diez días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1) y 12), título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Modificando pensión de retiro Suboficial 1.°, Torrero Francisco Mauri

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.240. — 753. — Visto el presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 63.269, de fecha 10 de julio del corriente año, por el cual se declaró en situación de retiro al Suboficial Primero Torrero Francisco Mauri, con el noventa por ciento (90 o|o), del sueldo de su empleo, estableciéndose que le corresponde el noventa y cinco por ciento (95 o|o), de su sueldo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, once meses y veintisiete días, equivalentes a veinticuatro años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro Subofic. 2.° Artillero, Víctor Modesto Peralta

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.241. — 754. — Encontrándose el Suboficial Segundo Artillero, Víctor Modesto Peralta, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Segundo Artillero, Víctor Modesto Peralta, (Cl. 1889, D. M. 24, M. I. 1.148.867), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y un día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a doña Celina Clara Rossi de Medrano

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.418. — 755. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Celina Clara Rossi de Medrano, en su carácter de viuda del Teniente de Fragata, Víctor Jorge Medrano, la pensión mensual de seiscientos veinte pesos moneda nacional (pesos 620.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 3.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856, y artículo 17, inciso c), del Reglamento de Organización del Personal Aeronáutico de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando programas de exámenes para "Ayudantes de Máquinas" y "Certificado de Conductor de Máquinas a Vapor".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.419. — 756. — Visto el expediente 5 - E - 2.683 - c|a - 935, y lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los programas de exámenes para optar al título de "Ayudantes de Máquinas" y "Certificado de Conductor de Máquinas a vapor", confeccionadas por la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales y por la Prefectura General Marítima, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese como apartado f) del artículo 2.°, del Reglamento para maquinistas de la Marina Mercante Nacional, lo siguiente:

"f) Conductores de máquinas a vapor".

Art. 3.° — Modifícase el artículo 1.° de las Disposiciones Transitorias, (Requisitos para obtener el título), de los programas para exámenes de maquinistas de la Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma:

"Art. 1.° — Los candidatos que deseen obtener el título de máquinista naval, ayudante de máquinas, o el certificado de conductor de máquinas a vapor, deberán ser argentinos nativos o naturalizados, tener Cédula de Identidad y cetificado de buena conducta, no haber sido condenado por actos delictuosos y elevar una solicitud al Prefecto General Marítimo acompañando los documentos exigidos".

Art. 4.° — Modifícase el artículo 3.°, de las Disposiciones Transitorias (Requisitos para obtener el título), de los programas para exámenes de maquinistas de la Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma:

"Art. 3.° — Para ser ayudante de máquinas se requiere: haber hecho cinco años de aprendizaje en talleres mecánicos, donde se construyan o reparen máquinas o calderas marinas, obteniendo certificado de oficial ajustador y haber efectuado sesenta (60), días de navegación efectiva, practicando en máquinas de poder no menor de 200 C. I., y rendir el examen correspondiente".

Art. 5.° — Modifícase el artículo 5.°, de las Disposiciones Transitorias, (Requisitos para obtener el título), de los programas de exámenes de maquinistas de la Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma:

"Art. 5.° — Para obtener el certificado de conductor de máquinas a vapor, deberán los candidatos presentar comprobantes de haber servido dos años como cabo - foguista, saber leer y escribir, rendir el examen correspondiente y presentar un certificado de buena conducta, otorgado por la Policía".

Art. 6.° — Modifícase el título del "Reglamento para maquinistas de la Marina Mercante Nacional", en la siguiente forma:

"Reglamento para maquinistas y Conductores de máquinas a vapor, de la Marina Mercante Nacional".

Art. 7.° — Modifícase el título de los "Programas de Exámenes para maquinistas de la Marina Mercante Nacional", en la siguiente forma:

"Programas de Exámenes para Maquinistas y Conductores de máquinas a vapor de la Marina Mercante Nacional".

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando el "Reglamento de Remolques, para el puerto de Quequén"

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.420. — 757. — Visto el presente expedientente 5-O-813-935-c-a, y lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto "Reglamento de Remolques para el puerto de Quequén".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a efectuar por administración trabajos tendido de cables y construcción de un túnel en la Primera Región Naval.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.421. — 758. — Visto el presente expediente 2 - P - 9133 - 933 (1 - P - 8281 - 935), del que se desprende que es indispensable proceder al tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Subusina III de la Primera Región Naval, a fin de proveer corriente alternada, eliminando así la actual Usina III, como asimismo a la construcción de un túnel que parta de la Subusina mencionada y llegue hasta los muelles B. y C.; atento los estudios previos realizados por las Oficinas Técnicas del Departamento de Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tener que realizarse estos trabajos en la zona militar reservada de la Base, no es conveniente que los detalles de su ejecución sean conocidos por personas ajenas a la Armada, por lo que es necesario sean efectuados por administración;

Que a fin de que las obras citadas se realicen sin interrupción hasta su total terminación, se hace necesario poner a disposición del Ministerio de Marina el importe presupuesto para las mismas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, a ejecutar por administración, por intermedio de los Talleres de la Primera Región Naval, los trabajos de tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Subusina III de Puerto Belgrano, a fin de proveer corriente alternada, eliminando la Usina III; y a construir un túnel que parta de la Subusina III, y llegue hasta los muelles B. y C., cuyo costo asciende, según los presupuestos números 2 y 2 A - 935, que corren agregados, a la suma de cincuenta mil novecientos diecinueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 50.919.31 m|n.).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, en la oportunidad que el Departamento de Marina formule la pertinente orden de pago, dispondrá se haga entrega a la Dirección General Administrativa del mismo, de la suma mencionada en el artículo anterior, con imputación al Inciso 8.°, ítem 1, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Decreto en Acuerdo General de Ministros número 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a doña Elena Antonia Broullón de Lena e hijas

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

70.464. — 759. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 14 de julio de 1919, por el cual fué comprendido el Suboficial de Timonería de 2a. (R.), Pascual Lena, en los beneficios del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856, debiendo quedar en vigor el Decreto del 26 de agosto de 1918, por el que fué declarado en situación de retiro, con el ochenta por ciento (80 o|o), del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley número 4856.

Art. 2.° — Acuérdase a la señora Elena Antonia Broullón de Lena, en concurrencia con sus hijas Idilia Paula y Aurora Esther Lena, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Suboficial de Timonería de 2a., (retirado), Pascual Lena, la pensión mensual de ciento nueve pesos moneda nacional (pesos 109.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que correspondía al causante en virtud del Decreto del 26 de agosto de 1918, por el cual fué declarado en situación de retiro, debiendo ser liquidada esta pensión a contar desde la fecha de su fallecimiento, 2 de diciembre de 1934, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro del señor Contralmirante, don Aureliano Rey

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.518. — 760. — Vista la presente solicitud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Contralmirante, Aureliano R. Rey, (Cl. 1880, D. M. 2, M. I. 192.001), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta y seis años, dos meses y siete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley número 9.631, y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 232|935

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

17.186. — 761. — Visto las disposiciones del Decreto número 67.695, dado en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de septiembre próximo pasado, y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su informe número 2.750, de 1935 - Expediente número III - 4.939 - año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se deposite a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en la Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales"; Ley número 12.150, Art. 130, la cantidad de (pesos 300.000.— m|n.), trescientos mil pesos moneda nacional, para atender la ejecución de las obras a que se refiere el precitado Decreto número 67.695, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, Año 1935:

Anexo "L", Inciso 8, ítem 1, partida 1, (Inciso 8, ítem 1, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos año 1935, Decretos números 56.568 y 65.562, pesos 300.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de Pago N.° 234 — Ejercicio 1935

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

17.189. — 762. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 314.601.48 m|n. (trescientos catorce mil seiscientos un pesos con cuarentiocho centavos moneda nacional), en concepto de gastos generales y materiales de la Armada, por el mes de agosto ppdo., debiendo imputarse la suma expresada, como sigue:

Departamento de Marina - 1935

Inciso	1,	Item Asign. D. P. Sup.,	Partida	5	$	7.086.—
”	1,	” Asign., D. P. Sub.,	”	4	”	11.046.50
”	14,	” 1	”	1	”	14.622.17
”	14,	” 1	”	2	”	33.986.27
”	14,	” 2	”	2	”	5.596.57
”	14,	” 2	”	3	”	9.550.18
”	14,	” 3	”	2	”	2.771.13
”	14,	” 3	”	3	”	28.006.85
”	14,	” 3	”	4	”	0.45
”	14,	” 3	”	5	”	48.993.20
”	14,	” 3	”	6	”	580.20
”	14,	” 3	”	7	”	26.000.52
”	14,	” 3	”	8	”	6.200.19
”	14,	” 4	”	11	”	1.479.82
”	14,	” 4	”	14	”	3.880.—
”	14,	” 6	”	5	”	30.—
”	14,	” 6	”	15	”	23.85
Ley 11.378 - Para cumplimiento de la Ley de Armamentos					”	108.424.16
Acuerdo abril 5|934 - Decreto 41.341 y Acuerdo febrero 7|935 - Decreto 55.966, Ley 11.378 - Para cumplimiento de la Ley de Armamentos					”	6.323.42
					$	314.601.48

Art. 2.° — Tómese nota, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 235|935

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

17.190. — 763. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 476.56 m|n., cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de gastos complementarios de jornales de la Armada por el mes de julio de 1935, debiendo imputarse la cantidad precitada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina — 1935

	m$n.
Inciso 14, ítem 7, part. 3 .	56.56
Departamento de Marina — 1935	
Anexo L., inciso 8, ítem 1, partida 21, (inciso 8, ítem 1, partida 11, Plan de Trabajos Públicos para el año 1935 - Decretos Nos. 56.568 y 65.562) .	420.—
	476.56

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Trabajos de terminación nueva Capilla de Puerto Belgrano

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.496. — 764. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales corre agregado el reajuste del presupuesto general para los trabajos de terminación de la Nueva Capilla de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 177.941.— m|n.), ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, a que ascienden las obras de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 238|935

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

17.212. — 765. — Vistas las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., la cantidad de (pesos 7.794.82 m|n.), siete mil setecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, en concepto al pago de suministro de agua corriente durante el año en curso, a la Base Naval de Puerto Belgrano, dependiente del Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma expresada, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — Año 1935
Anexo "C", inciso 14, ítem 2, partida 4:

	m$n.
1.—Cía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. . .	5.226.83
2.—Cía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. . .	2.567.99
	7.794.82

Art. 2.° — Tmese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 240, año 1935

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

17.211. — 766. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados cuya nómina se hace al pie del presente artículo, la cantidad de $ 1.253.83 m|n., un mil doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos m|n., en concepto de pensiones y diferencias de pensiones cocorrespondientes a los años y períodos que se indican; debiendo imputarse la suma expresada al artículo 15 de la Ley 12.150.

Nónima de interesados:

	m$n.
1—Arias Ciriaco Atalivar (su sucesión). — Pensión de retiro, 2 días septiembre 1930, Expte. 3 -C- 31536|935	8.83
2—Hernández, señora María Luisa Turchetti de e hijos Axel Antonio, Alfredo Luis Licia María y Ricardo Leopoldo Hernández, diferencia de pensión, mayo 12|931 a diciembre 31|933, Expte. 3 C- 31535|935	604.70
A Rentas Generales	63.10
3—Kulberg Salomón, pensión de retiro, diferencias, mayo 1-1932 a diciembre 31-|933, Expte. 3-C-31533|935	367.80
A Rentas Generales	54.—
4—Mosquera Josefa López de e hija Bernardina Mosquera, pensión, noviembre 10 a diciembre 31|933, Exp. 3-C- 31537 1935	154.50
	$ 1.253.83

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Baja Guardiamarina, Miguel A. Duval.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.571. — 767. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, de acuerdo con el artículo 6.°, título III de la Ley número 4856 al Guardiamarina Miguel A. Duval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y Orden General de la Armada y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Baja Guardiamarina, Víctor Zaffaroni.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.572. — 768—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, de acuerdo con el artículo 6.°, título III de la Ley número 4856, al Guardiamarina Víctor Zaffaroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y Orden General de la Armada y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios prestados, con otros nombres, al Auxiliar 4.°, Américo Federico Crosa.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935

70.636. — 769. — Visto el expediente 5-C-14481-c|v1935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócozcase a favor del Auxiliar 4.° (Ayudante de 2.°) 11-1-9, a (afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.413 y R. P. C. A. N. número 169.881), Américo Federico Crosa, (clase 1888, D. M. 36, M. I. 2.349.755), los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima — que, por error de revista, ha estado figurando desde el 28 de marzo de 1922 hasta la fecha con los nombres de: Américo Federico Croza, Américo Federico Crozza, Américo Federico Croza, Américo F. Croza, Américo F. Crosa, Américo S. Crosa, Américo Croza, Américo F. Croza, Américo S. Crosa, Américo Crosa y Amarico Crosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación decretos de retiro y modificación pensión de retiro del Ingeniero maquinista Subinspector, Gerónimo Verzura.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.637. — 770. — Visto el presente expediente (4-V-20701|935) atento lo informado por la Dirección General del Personal y las constancias de la libreta de enrolamiento del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los decretos de fecha 10 de septiembre de 1924, 25 de septiembre de 1929 y 14 de marzo de 1934, por los cuales fué declarado en situación de retiro y se modificó la pensión de retiro al Ingeniero Maquinista Subinspector Gerónimo Verzura, estableciéndose que el verdadero nombre de dicho ingeniero, es Gerónimo Próspero Verzura (clase 1866, D. M. 1, M. I. 0009145).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 1.° de Mar., José Estratón Aragón

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.879. — 771. — Encontrándose el Cabo Primero de Mar, José Estratón Aragón, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Primero de Mar, José Estratón Aragón, (clase 1895, D. M. 24 M. I. 1.418.420), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y diez y nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Suboficial 1.° Enfermero, Juan B. Gaffoglia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.880. — 772. — Encontrándose el Suboficial Primero Enfermero Juan B. Caffoglio, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Enfermero Juan B. Caffoglio (clase 1888, D. M. 14, matrícula I. 681.200), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, siete meses y nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Cocinero Principal, Dámaso Ugarte

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.881. — 773. — Encontrándose el Cocinero Principal, Dámaso Ugarte, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cocinero Principal, Dámaso Ugarte (clase 1891, D. M. 2, M. I. 182.770), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo Principal Máquinista, Orsírio Ygarzábal

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.882. — 774. — Vistas las constancias del presente expediente (4-I-18228-935) y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Orsírio Igarzábal, (clase 1900, D. M. 24, M. I. 1.419.000), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, cinco meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando la documentación y presupuesto para construcción de 2 lanchas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.938. — 775. — Visto el presente expediente (1-P-8141|935, 2-P-3898|935 y 5-P-6068|935), y atento lo informado por la Prefectura General Marítima, Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparado por el Ministerio de Marina, para la construcción de (2) dos lanchas de trece metros de eslora y (5) cinco de nueve metros, debiendo invertirse hasta la cantidad de ($ 160.000 m|n.) ciento sesenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina para que por intermedio de la Dirección General, correspondiente proceda a llamar a licitación pública para las construcciones expresadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 241|935.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

17.299. — 776. — Exptes. 3-M-23349-935, ídem 2-M-7339|935. — Asiento N.° 884, año 1935. — Visto el adjunto certificado de fecha noviembre 5 del corriente año, expedido por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina a favor del Contratista Virgilio Zossi, por valor de $ 27.000 m|n., con arreglo al Contrato celebrado con fecha 11 de abril de 1935, contrato cuyo texto fué aprobado por Acuerdo de Ministros del 18 de marzo próximo pasado; Decreto 58.080;

Atento las disposiciones del Decreto número 61.772, dado en Acuerdo de Ministros del 7 de mayo del corriente año, por el cual se dispone que los certificados que se emitan para el pago de las obras de referencia en el contrato celebrado y los gastos de inspección e imprevistos se imputen al inciso 8, ítem 1, partida 11, del Anexo "L" año 1935, Plan de Trabajos Públicos, Decreto número 56568; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 4.° de referido contrato corresponde disponer el pago del valor total de dicho certificado, previa deducción del 10 o|o en concepto de fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone al contratista, señor Virgilio Zossi, la cantidad de ($ 27.000 m|n.), veintisiete mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor total del Certificado agregado y de referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 27.000 m|n.), veintisiete mil pesos moneda nacional, cuyo pago se dispone por el artículo anterior, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1935—

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 21, (inciso 8, ítem 1, partida 11, del Plan de Trabajos Públicos año 1935, Dtos. número 56568, 65562) por pesos 27.000.— moneda nacional.

Art. 3.° — Al efectuar el pago que se ordena por el artículo 1.° del presente, se deducirá la cantidad de ($ 2.700.— m|n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o del importe del certificado como fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas, suma que retendrá en la cuenta especial de "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramientos de Jefes de la Armada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

Decreto N.° 70.296—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:
Comandante en Jefe de la Escuadra de Ríos, al señor Contraalmirante don Dalmiro Sáenz.
Jefe de la Base Naval de Río Santiago, al señor Capitán de Navío don Osvaldo Repetto.
Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano, al señor Capitán de Navío don Julio Cárrega.
Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, al señor Capitán de Navío don Benito Sueyro; y
Jefe de la División Cruceros, al señor Capitán de Navío don Gonzalo D. Bustamante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a licenciar los conscriptos clase 1913, el 20 de diciembre

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.008. — 778. — Debiendo proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1913, actualmente en servicio, de conformidad con el artículo 16, Título I, Capítulo único de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1913, el día 2 0de diciembre próximo.

Art. 2.° — El citado Departamento tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Determinando el término de la duración de la Ley 11.064.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.777. — 4.562. — Expte. 12.325-C-935. — Teniendo en cuenta:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros del 30 de marzo último, recaído en expediente 5.859-G-935, que reglamenta el artículo 59 de la Ley número 12.150 (Presupuesto General de Gastos para el año 1935), se establece de la cantidad de $ 2.637.902,08 m|n., será la que debe invertirse para cumplir, reintegrar y abonar las obras en ejecución y demás obligaciones y compromisos contraídos durante la vegencia de la Ley 11.064, debiendo atenderse la erogación respectiva con el producido de la emisión de los títulos que autoriza el precitado artículo;

Que en el artículo 3.°, del referido decreto en Acuerdo de Ministros, se determina la forma en que ha de llevarse a cabo la inversión de la suma arriba expresada destinándose la cantidad de $ 929.754,37 m|n., para abonar los compromisos existentes, saldos por obras en ejecución, y sumas a reintegrar al Club de Gimnasia y Esgrima, la de pesos 1.485.345,84 m|n., para la construcción e instalación del Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino y la de pesos $ 222.801,87 m|n., para los gastos de dirección, inspección y contralor;

Que posteriormente por decreto en Acuerdo de Ministros del 31 de mayo del año en curso se cumplió el Acuerdo anterior, disponiéndose que la inspección y contralor de todas las obras, reintegros y liquidaciones que se atenderán con la suma de $ 929.754,37 m|n. arriba expresado, estará a cargo, como hasta el presente, de la Inspección Técnica de la Ley 11.064, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, pasando las construcciones del Campo de Tiro, Gimnasia y dependencias anexa con las instalaciones del Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, a cargo de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, con la intervención de la Dirección General de Tiro y Gimnasia del mismo Departamento en lo concerniente a la parte técnica de tiro y gimnasia, y

CONSIDERANDO:

Que procede determinar el tiempo en que debe dar a fin a su cometido la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, con arreglo a las funciones que le han sido asignadas por el Decreto en Acuerdo de Ministros del 31 de mayo último, a saber: liquidaciones y certificaciones de las obras que se realizan en el Gimnasio Infantil, abierto, proyectar las complementarias que sean indispensables para dejar terminado dicho edificio, e informar acerca de la sumas que deben reintegrarse al Club de Gimnasia y Esgrima y las demás que deban ser abonadas a otros acreedores;

Que este cometido es susceptible de ser llevado a cabo en el término de seis meses en el caso de que quedaran obras inconclusas al final de ese plazo correspondería que se hiciera cargo de ella la Dirección General de Arquitectura, que es la Repartición del Ministerio de Obras Públicas, a la que compete intervenir en asuntos de esa naturaleza;

Quo corresponde, asimismo, establecer que el Ministerio de Obras Públicas, podrá girar hasta la cantidad de $ 30.000,00 m|n. contra el crédito de $ 222.801,87 m|n. asignado en el Plan de Trabajos Públicos (Inciso 7.°, ítem 1, partida 34), con el siguiente destino "Tiro Federal Argentino, para los gastos de dirección, inspección y contralor", cantidad con la que se sufragarán, de conformidad a lo prescripto por el Decreto del 1.° de enero ppdos., los haberes del personal de la Oficina Técnica precitada y los gastos menores, autorizados por el mismo decreto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, deberá dar término a sus funciones dentro del plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha del presente decreto, y si al finalizar el mismo, restan obras inconclusas, ellas pasarán a cargo de la Dirección General de Arquitectura, quedando desde esa fecha extinguida dicha Oficina.

Art. 2.° — Los haberes del Personal y los gastos menores de la Oficina Técnica de las obras de la Ley 11.064, se imputarán a la partida 34, ítem 1, inciso 7.°, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, quedando el Ministerio de Obras Públicas, facultado para girar contra el crédito de dicha partida hasta la cantidad de ($ 30.000.— m|n.) treinta mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los Ministros de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

F. C. C. Argentino. — Estación Las Rosas. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.685. — 4.563. — Expte. 17.039|F|926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta que ha transferido a los Sres. Giordano y Cía., el galpón y demás instalaciones construídas en la estación Las Rosas, de acuerdo con las autorizaciones acordadas por Decretos de fechas 4 de agosto de 1926, 4 de junio de 1928 y 22 de julio de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a los señores Giordano y Cía., el uso exclusivo de las instalaciones de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado Decreto de 4 de agosto de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Dumesnil. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.686. — 4.564. — Expte. 1.417|F|924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita transferir a favor de las señoras Isabel A. de Olmos y María Isabel de Olmos de Laje, el uso exclusivo del desvío particular existente en la estación Dumesnil, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 15 de febrero de 1924 para el servicio de los hornos de cal de propiedad del señor Alfredo de Olmos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a las señoras Isabel A. de Olmos y María Isabel de Olmos de Laje, el uso exclusivo del desvío de que se deja hecha referencia, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la citada resolución de fecha 15 de febrero de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Ine.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1934
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires, 1936.

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Caboni. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayonenses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Darcsi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Fallero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular Ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217, 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuscit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azize. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185, 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5 6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Tí. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. Todd.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulin. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I. 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. J. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.558—Por tu amor. Paso doble. Música. Mario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires. 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral. Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19.654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatemo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del-Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Voz del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

e.3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes.

Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — A. señor Director General de Geología y Minas le la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto del cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardies. — **Recibido** en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburas flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. —

Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchardo 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por el hito L del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. —En estas

condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.º del Art. 4.º del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.º 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.º 19.376-v8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50ºE o a ángulo rectó a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36ºO a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27º E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27ºO. a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36ºW., 2244m66 N-27ºE., 10.000 metros S-36ºE. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respetar los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.º 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.º feb.-N.º 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54º O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36º O a la esquina N. E y entonces S 54º O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36º E. a la esquina S. O. y entonces N. 54º E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36ºW., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54º W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.º 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.º feb.-N.º 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54º E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.º E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.º E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.º O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.º O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.º piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.º W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.º E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Te-

rritorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.
Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.
e.1.° feb.-N.° 19.511-v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Rebaja de pasajes

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
Expte. 028.242-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, de conformidad con el Aviso al Público N.° 643 adjunto.
Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.
M. M. García Torre.

FF. CC. de Entre Ríos — Rebaja de pasajes

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
Expte. 028.248-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar las rebajas de pasajes efectuada por la empresa del F. C. de Entre Ríos, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, de conformidad con el Aviso al Público adjunto.
Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.
M. M. García Torre.

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Boletos especiales

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.
Expte. 028375-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales, de acuerdo con los precios indicados en el aviso N.° 634 adjunto, efectuada por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico para viajar en el tren de excursión corrido desde Buenos Aires y estaciones intermedias indicadas en dicho Aviso, a Villa Mercedes, San Luis, Mendoza y San Juan; tren que salió de Retiro el 19 de diciembre ppdo.; debiendo la recurrente enviar a esta Dirección General todos los datos referentes a producidos, gastos, etc., ocasionados por la corrida de dicho tren.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.
M. M. García Torre.

Ferrocarril de Santa Fe—Levantamiento de las vías del ex depósito de locomotoras en estación Lanteri.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.
Expte. 029228-P-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final y plano N. 10789 bis, en sustitución del anteriormente aprobado, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo el levantamiento de las vías del ex depósito de locomotoras, en la estación Lanteri, obra autorizada por resolución de fecha Febrero 9 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital Crédito	2.676.40
Renovación Débito	928.86
Explotación Débito	505.60

Anular el plano N.° 10.789, aprobado por la resolución anteriormente citada.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. M. García Torre

F. C. E. R. — Modificación tarifa especial A. 13

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.
Expte. 027391-P-1933. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos propone modificar los precios de la tarifa especial A. 13 en la forma que indica; y atento el informe que precede

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos — construcción desvío en Km. 280|771 línea de Ybicuy.

Expte. 025419-P-1932. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N. 5737|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Km. 280|771 de la línea a Ybicuy; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1. de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.18	58.11
España	41.52	47.14
Italia	24.19	27.46
Suiza	98.85	112.23
Estados Unidos	299.10	339.58
Alemania . . .	122.15	138.68
Holanda	206.04	233.92

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa, a Toay. — Territorio de La Pampa. — Ruta N.° 150, $ 108.674.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2.579-v.14 ene.
c.3 feb.-N.° 2.579-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha — De Rocha hacia Bolívar — Puente sobro el arroyo Sanquilcó. — Provincia de Buenos Aires, $ 28.443.— moneda nacional.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2575-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2575-v.6 feb.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el riachuelo en substitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", variante I, pesos 1.300.000.— y variante II, pesos 1.000.000.—.
Prorrogada para el día seis de abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 feb.-N.° 2419-v.6 feb.
e.2 abr.-N.° 2419-v.6 abr.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.
e.1.° feb.-v.10 feb.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
San Martín 232 — Buenos Aires

ACTA N.° 57

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número cincuenta y siete.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decreto del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": S. T. D. — N. L. E. — T. T. G. — M. C. D. — A. P. H. — J. B. Q.
Plan "B": B. Q. E. — T. Z. N. — N. F. S. — S. E. B.— N. Y. A.— Q. X. M.
Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Compañía, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Enrico Pardo y Alberto Quinteros Roberts, domiciliados en calle Sarmiento 2541, Ciudad, el primero, y en Castelar, F. C. O., el segundo. — Firmado: J. Allende Iriarte. — A. Quinteros Roberts. — Enrico Pardo. — C. H. Fossati.
Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes:
Plan "A": Título número 14.185 - (S. T. D.), pesos 2.000.—; emitido en septiembre de 1933, a favor del señor David Selari, domiciliado en Los Cardales, F. C. C. A.
Título número 29.722 - (S. T. D.), pesos 2.000.—; emitido en enero de 1936, a favor del señor Luis Dellepiane, domiciliado en Belgrano 2014, Capital Federal.
Título número 8.557 - (T. T. G.), pesos 2.000.—; emitido en febrero de 1932, a favor del señor Héctor Loupias, domiciliado en Cabildo 2365, Capital Federal.
Título número 13.538 - (M. C. D.), pesos 1.000.—; emitido en julio de 1933, a favor del señor Manuel Casal, domiciliado en C. Pellegrini 738, Capital Federal.
Título número 14.357 - (M. C. D.), pesos 2.000.—; emitido en septiembre de 1933, a favor de la señora María L. M. de Gil, domiciliada en Franklin 526, Capital Federal.
Título número 27.683 - (M. C. D.), pesos 2.000.—; emitido en junio de 1935, a favor de la señora María C. de Dickson, domiciliada en Lobos, F. C. Sud.
Plan "B": Título número 7.437 - (S. E. B.), pesos 2.500.—; emitido en enero de 1935, a favor de la señorita Susana Esther Sastre, domiciliada en Lisandro Medina número 135, Caseros.
C. H. Fossati, gerente.
e.3 feb.-N.° 19.534-v.3 feb.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555
BUENOS AIRES

Acta del sorteo de amortización celebrado el 31 de enero de 1936

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta y seis,, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 54.° sorteo de amortización de títulos, correspondiente al mes de la fecha.
Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: QRV; KMC; OQT; UJB; YJP; KHL. — Con lo que termina el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano". — Es copia fiel.
Los títulos amortizados son los siguientes: emisión 1.° de enero 1932, pesos 2.500.— m|l., señorita Leonor M. E. Maggio, 11 y 26, 25 de Mayo, (F. C. S.); emisión 1.° de septiembre 1932, pesos 2.500.— m|n., señor Antonio Sánchez, Trelles 1906, Capital; emisión 1.° de mayo 1933, pesos 2.500.— m|l., señorita Elida E. Radio, San Martín 313, Diamante, (E. R.); emisión 1.° de febrero 1934, pesos 2.500.— m|l., señora Elisa J. S. de Moreyra, Concordia 772, Gualeguaychú, (E. R.); emisión 1.° de marzo 1934, pesos 2.500.— m|l., señor Juan Blanco Almendros, Av. de Mayo 962, Capital; emisión 1.° de diciembre 1934, pesos 2.500.—m|l., señor Esteban Castagnola, Liniers 1257, Capital; emisión 1.° de junio 1935, pesos 2.500.— m|l., señor Fernando Ruiz, Ingenio Esperanza, Delfín Gallo, (Tucumán); emisión 1.° de junio 1935, pesos 2.500.— m|l., señor Luis Rini, San Isidro 894, Rivadavia, (Mendoza); emisión 1.° de agosto 1935, pesos 2.500.— m|l., señores Edmundo y Teodoro Grunenvald, Pueblo San José, Cnel. Suárez, (F. C. S.); emisión 1.° de septiembre 1935, pesos 2.500.— m|l., señorita Amanda Graciana Torres, Méndez de Andés 907, Capital; emisión 1.° de noviembre 1935, pesos 2.500.— m|l., señora Basilia R. de Risso Patrón, Martínez de Hoz 1565, San Miguel, (F. C. Pacífico); emisión 1.° de enero 1936, pesos 2.500.— m|l., señor José Campo, Roldán, (F. C. C. A.).
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.3 feb.-N.° 19.541-v.3 feb.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo provisorio

Se avisa a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 2.— o|s. por acción. El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 6 y 7 de febrero próximo, de 13 a 16 horas. Después de esta fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda. Buenos Aires, enero 31 de 1936. Por orden, Paul Dedyn, gerente.

e.3 feb.-N.° 19.555-v.5 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que **Julio González**, vende a **José Mario Roncaietti (Hijo)** su negocio de despensa, sito en Centenera 891. Para reclamaciones en la misma, domicilio real de ambos.

e.3. feb.-N.° 19.529-v.7 feb.

José A. Rossi y Olivero, oficinas Ayacucho 219, U. T. 47 - 7780, herrería de obras y galpones: Belgrano 4067. Vendo el negocio de herrería. Sin base y al detalle, remataremos los días 6 y 7 de Febrero, a las 14 horas, por cuenta y orden de los señores **Casaretto y Mastroberti**. Reclamaciones se atienden en nuestras oficinas, según Ley 11.867: Rossi y Olivero, Ayacucho 219, Capital. Visítese, algo importante, todo el día, pidan prospectos a n|oficinas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.3 feb.-N.° 19.539-v.7 feb.

Juan B. Berisso, avisa ha vendido a la señorita **Catalina Riera**, el negocio de farmacia, establecido en esta Ciudad, calle Belgrano 2900, donde constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos de ley.

e.3 feb.-N.° 19.530-v.7 feb.

Aviso al comercio, con intervención del martillero público, señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, he vendido al señor **Fernando Rodríguez**, mi negocio de restaurant, chocolatería y anexos, sito en la calle Puán 493, reclamaciones de ley en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio, vendedo **Pedro Martínez**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3. feb.-N.° 19.531-v.7 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, sito en Canalejas 799. — Vendedor: **Ricardo Castro**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Juan Félix Iglesias y Félix Iglesias**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3 feb.-N.° 19.536-v.7 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Juramento 4999. — Vendedor: **José Menéndez**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Domínguez y Antonio Bernárdez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3 feb-N.° 19.537-v. 7 feb.

Al comercio: **Antonio Castrillón**, domiciliado en Iriarte N.° 1731, vende al señor **Faustino Zala**, domiciliado Avd. Montes de Oca N.° 1991, el negocio de despacho de café, sito Iriarte N.° 1731. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

e.3 feb.-N.° 19.556-v.7 feb.

Juan César Frigerio, domiciliado Rioja 1988, vende a **Adolfina Gabarri de Lacoste**, domiciliada Salí 993, su negocio de taller de vainillas y bordados, situado Rioja 1988, donde atenderán reclamos de ley.

e.3 feb.-N.° 19.540.-v.7 feb.

Salvador Stancato e Hijo, domiciliados Bacacay 1743, avisa vendió libre de todo gravámen a don **José Raimondo**, domiciliado Catamarca 1517, su negocio de heladería, situado Bartolomé Mitre 3209, donde tendránse reclamos ley.

e. feb.-N.° 19.528.-v.7 feb.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local social, Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1935

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

Luis A. Mohr, presidente.

e. 3.feb.-N.° 19.543-v.5 feb.

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1936, a las 21 horas, en el local social, calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Directiva.
2.° — Balance.
3.° — Nombramiento de cuatro miembros titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.
4. — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Una hora después de la convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Enrique Dickmann, presidente. — Juan B. Lamesa, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.542-v. 5 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.
2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 61. — 2340

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
MAIPU 262 — BUENOS AIRES
Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.069.498.21	
Propiedades inmuebles	1.121.435.64	
Títulos de renta y valores diversos	2.192.830.61	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.716.180.33	
Préstamos sobre pólizas de Vida	700.977.98	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	61.543.30	
Diversos deudores	502.338.72	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.414.021.70	
Siniestros	292.826.67	
Cuentas de orden	95.500.76	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	115.044.88	
Siniestros	159.053.37	
	11.981.562.17	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		4.581.266.59
Beneficios de los asegurados de Vida		380.987.18
Siniestros pendientes		165.560.48
Diversos acreedores		629.474.95
Cuentas de orden		95.500.76
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		2.569.006.76
Ganancia (Ejercicio anterior)		56.312.41
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		330.814.86
Reserva de primas		118.638.18
Reserva de siniestros pendientes		54.000.—
		11.981.562.17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Gustavo Kobelt, gerente. — E. Sackmann, F. R. Haase, directores. —
C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.250-v-5 febrero.

—1963—

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.

Hoy "S. A. F. Y. R."

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL

Diag. R. Sáenz Peña N°. 530 — Buenos Aires.
Sociedad Anónima autorizada por el P. E. con fecha 28 de Septiembre de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Noviembre de 1928.

Capital:
Autorizado........................... $ 1.000.000.—
Suscripto........................... » 750.000.—
Realizado........................... » 597.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
SEPTIMO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		152500 —
Caja:		
En efectivo	284 92	
Depositado en otros Bancos	302 85	587 77
Préstamos en Hipoteca		30000 —
Créditos hipotecarios:		
Al precio de adquisición de los terrenos, más intereses y menos amortizaciones		85183 75
Hacienda		727052 07
Pavimento Lomas		22995 28
Inmuebles:		
Campos e instalaciones	1508542 19	
Terreno y obra calle San Martín	165759 60	1674301 79
Títulos y acciones al precio de costo		1526510 50
Muebles y útiles		1 —
Otras cuentas		
Cuentas a devengar	25648 26	
Impuestos pagados adelantados	14395 57	40043 83
Total activo		4259175 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (garantía Directorio)		22500 —
		4281675 99
PASIVO		
Capital suscripto		750000 —
Fondo de reserva estatutaria		18387 72
Fondo de reserva facultativa		36775 42
Obligaciones en circulación:		
Emisión de debentures		2100000 —
Hipotecas sobre campos		1001305 94
Préstamos a plazos fijo		166510 —
Otras cuentas:		
Acreedores varios	25330 09	
Banco Prov. de Bs. Aires	43192 14	
Impuestos a pagar	3051 35	
Cuentas a devengar	2300 —	73873 58
Total pasivo		4146852 66
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia neta del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935	138794 81	
Menos: Saldo deudor del ejercicio anterior	26471 48	112323 33
		4259175 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (garantía Directorio)		22500 —
		4281675 99

Antonio Robirosa, presidente.— L. F. Maraninchi, contador.
Carlos Aguilar, síndico.

Placémos informar a los señores Directores del Banco Inmobiliario Argentino, S. A., que hemos efectuado un examen de los libros cuentas de ese Banco por el año fenecido el 30 de Junio de 1935, y somos de opinión que el presente Balance General demuestra correctamente la situación financiera del Banco en esa fecha. Buenos Aires, Agosto 21 de 1935 (firmado) Price, Waterhouse, Faller & C°.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935
SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		26471 48
Gastos generales		8398 48
Patentes e impuestos		1500 —
Gastos debentures		3500 —
Intereses debentures		133600 —
Intereses sobre préstamos etc.		10960 97
Saldo de la cuenta:		
Utilidad del ejercicio	138794 81	
Menos: Saldo deudor del ejercicio anterior	26171 48	112323 33
		296754 26

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		16820 29
Comisiones y financiaciones		35576 13
Dividendos cobrados		111983 54
Utilidad venta edificio calle Méjico		20971 76
Explotación establecimientos rurales		111402 54
		296754 26

Antonio Robirosa, presidente.— L. F. Maraninchi, contador.
Carlos Aguilar, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.441-v-3 febrero.

—2033—

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

País de origen: Nacional
Domicilio: Avd. Pte. R. S. Peña 547
Autorizada por Decreto del S. G. N. del 12—1—1917
Inscripta en el R. P. de C. el 15—3—1917

Capital autorizado, suscripto y pagado........ $ 2.400.000.— m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea al. Ordinaria del 10 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Tierras y concesiones	19885 16		
Edificios e instalaciones	668890 81		
Alambrados, cercos y corrales	8024 44		
Muebles y útiles domésticos	36208 67		
Utiles y enseres de trabajo	36427 69		
Maquinaria frigorífica	158578 45		
» grasería	25546 22		
» curtiembre y lavadero lana	18000 —		
» The Brecht Co.	12726 64		
Puente colgante	1 —		
Accs. S. A. Frigorífico P. Deseado	1 —		
» Entropots de la R. Pallice	1 —		
Servicio de agua	22090 43	1005577 51	
II.— Activo circulante:			
Bonos Reino Inglaterra War Loan	317812 50		
» Hip. Bco. Prov. Bs. As., 7ª Serie	131350 —		
Cédulas Hipotecarias Argentinas	338310 —		
Crédito Argentino Interno 1934	479000 —		
Mercaderías rurales	133640 50		
Consignaciones	882020 68		
Combustibles	11185 11	2293327 79	
III.— Activo disponible:			
Caja		4530 14	
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		626806 77	
V.— Activo transitorio:			
Dividendos provisorios	144000 —		
Impuesto Ley 11.682	29535 50	173535 50	
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
		4103827 71	
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital autoriz., suscripto y realizado	2400000 —		
Fondo de reserva legal	546858 46		
» » previsión	369506 38		
Fondo para futuros dividendos	210857 64		3527222 48
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			26898 90
III — Pasivo transitorio:			
Ordenes de pagos	34383 30		
Cuentas a pagar del ejercicio 1934/35	25723 66		
Retenciones Ley 11.682	142 20		60249 16
Cuentas de orden:			
No existen.			
Ganancias			489457 17
			4103827 71

Alejandro Menéndez Behety, presidente.— Francisco Campos Torreblanca, director gerente.— Carlos Menéndez Behety, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I.— Saldo anterior:		
No existe.		
II. —Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones......... 10 %	74287 87	
Alambrados y cercos............ 15 »	14 6 08	
Muebles y útiles...... .... 10 »	4023 19	
Utiles y enseres............... » »	4047 52	
Maquinaria frigorífica........... » »	17619 78	
» grasería.............. » »	2838 47	
» Curt. y lavad. lanas.. » »	20 :0 —	
» The Brecht Co. ...... 25 »	4240 88	
Servicio de agua................ 25 »	7363 47	
Acciones S. A. Frig. P. Deseado......Total...	9299 -	127136 31
III.— Gastos generales:		
Seguros, telegramas, cables, franqueo, gastos menores, impresos y útiles de oficina, materiales, gastos viaje empleados, honorarios médicos y medicinas, gastos de representación en R. Grande, confección planos y copias, gastos playa matanza, gastos casa máquinas, gastos embarque carne, composturas y mejoras, salarios, sueldos generales, comisaría y anexos, muebles, útiles y enseres, alumbrado y calefacción, negociación cuota exportación S. A. Frigorífico P. Deseado		543966 06
IV.— Intereses e impuestos		29297 55
V.— Impuesto Ley 11.682		9029 69
VI.— Almacén..............................		314 64
VII.— Pérdida por naufragio «Goleta Fructuosa»..		176 —
VIII. – Compra animales lanares		965118 22
Saldo: Ganancia		489457 17
		2170495 64

HABER	m$n.	m$n.
I.— Saldo anterior:		
No existe.		
II.— Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Venta de productos, cueros lanares, explotación agrícola, grasa, tripas, acarreos		2062302 28
III.— Intereses		29217 06
IV.— Cambios...........................		7530 25
V.— Renta y canje sobre títulos..............		71246 05
		2170495 64

Alejandro Menéndez Behety, presidente.— Francisco Campos Torreblanca, director gerente. — Carlos Menéndez Behety, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.° 19.378-v-3 febrero.

2072—

S. A. GANADERA NUEVA ORIENTAL

País de origen: Nacional
Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 19-1-1917
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19-3-1917

Capital autorizado totalmente suscripto y pagado.. m$n 2.500 000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificiones por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Tierras.................................	1972688 40	
Edificios y instalaciones........................	110610 19	
Alambrados e cercos	47608 40	
Animales de trabajo	7420 —	
Automóviles...............................	3668 50	
Acciones S. A. Frigorífico P. Deseado.............	14376 96	
» Cía Mercantil del Chubut.................	1 —	
Crédito Argentino Interno 1934 5 %	280406 60	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	124740 —	
Bonos Hipotecarios B. P. de B. A................	148000 —	
Linea telefónica............................	5656 67	
Maquinarias................................	21205 35	
Mejoras en los terrenos........................	10300 76	
Muebles y útiles............................	8914 86	
Animales caballares........................	4020 —	
» lanares..............................	458305 —	
» mulares	1400 —	
» vacunos............................	7:2 -	3220051 69
II. Activo circulante:		
Almacén..................................	5767 79	
Combustibles................................	408 —	
Cueros lanares..............................	3852 50	
Específicos para baño........................	5160 34	
Lanas....................................	77 80	
Mercaderías rurales........................	8909 22	
Productos varios............................	128 -	24843 65
III. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	251446 96	
Obligaciones a cobrar........................	45001 —	
Impuesto Ley 11.682......... :	11043 55	
Aporte fondo Defensa Ganadera...	345 92	307837 43
IV. Activo disponible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal		
No existe.		
		3552235 77

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado suscripto, y realizado	2500000 —	
Fondo de reserva.....	299272 04	
Fondo de previsión..........................	275743 67	
Fondo para nuevas adquisiciones......	271601 23	
Fondo para futuros dividendos..................	21859 85	3368476 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.........................		7377 08
III Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso	35297 02	
Ordenes de pago..............................	8078 25	43375 27
Retención Ley 11.682..........		31 12
Ganancias		132975 51
		3552235 77

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, gerente.
Carlos Menéndez Behety, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior.		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Acciones S. A. Frigorífico P. Deseado .... 20 %	3594 24	
Automóviles .... 25 %	1222 50	
Alambrados y cercos......................... 12 %	6492 05	
Animales de trabajo.......................... 10 %	5362 —	
Edificios e instalaciones .... 10 %	12290 02	
Línea telefónica .... 10 %	628 52	
Maquinarias .. .. 10 %	2556 15	
Mejoras en los terrenos .... 10 %	1144 53	
Muebles y útiles .... 10 %	990 54	34080 55
III. Gastos generales:		
Provisiones, carne, combustibles, materiales, muebles y útiles, específicos para baño, semillas forrajes, impresos y útiles de oficina, telegramas, franqueo y gastos de aduana, embarques, guías, arreos, servicio telefónico, inspección de justicia pasajes, gastos viaje de empleados, estampillas, publicaciones, gastos de administración, gastos de automóvil salarios transportes y arreos, arrendamientos..............		218926 93
IV. Patentes e impuestos.....................		10268 73
V. Productos varios..........................		33 20
VI. Ganancia..............................		132975 51
		396284 92

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior.		
No existe		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Lanas, cueros lanares, haciendas, títulos...........		344678 25
III. Intereses		3041 32
IV. Cambios...............................		19185 54
V. Rentas y canje sobre títulos..................		29379 81
		396284 92

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, gerente. —
Carlos Menéndez Behety, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e 3 febrero N.° 19.377-v-3 febrero.

2187.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 699

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	"	2.640.000.—
" realizado	"	2.640.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1935

Inc.	ACTIVO	Parciales (Pesos curso legal)	Totales por Capítulo (Pesos curso legal)
	I Activo fijo:		
a)	Planta de destilación, maquinarias y herramientas	1.150.358.22	
b)	Inmuebles	326.004.88	
c)	Tanques, cañerías e instalaciones	1.089.548.49	
d)	Envases	251.834.23	
e)	Muebles y útiles	29.572.01	
f)	Vehículos de transporte	77.723.64	
g)	Surtidores	481.853.70	
h)	Almacenes	157.649.20	3.564.544.37
	II Activo circulante:		
a)	Materia prima y productos elaborados	992.668.25	
b)	Títulos y acciones	16.860.—	1.009.528.25
	III Activo disponible:		
a)	Caja	61.322.06	
b)	Bancos	94.838.15	156.160.21
	IV Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente y varios	1.270.989.91	
b)	Documentos a cobrar	44.661.83	1.315.651.74
	V Activo transitorio:		
a)	Adelantos para ejercicios futuros		27.295.20
	VI Activo nominal:		
a)	Marcas y patentes		1.—
			6.073.180.77
	VII Cuentas de orden:		
a)	Deudores por envases	925.050.—	
b)	Depósito de acciones en garantía (de los Directores)	80.000.—	1.005.050.—
			7.078.230.77
	PASIVO		
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	2.640.000.—	
b)	Fondo de reserva	291.476.64	
c)	Fondo de previsión	20.657.59	
d)	Fondo de previsiones especiales	14.852.39	
e)	Fondo de renovación de la planta de destilación, maquinarias y herramientas	475.108.21	
f)	Fondo de renovación de los inmuebles	62.922.82	
g)	Fondo de renovación de los tanques, cañerías e instalaciones	231.874.47	
h)	Reserva para amortización de envases	114.123.74	
i)	Reserva para amortización de muebles y útiles	10.297.28	
j)	Reserva para amortización de vehículos de transporte	27.276.27	
k)	Reserva para amortización de surtidores	129.197.28	4.017.786.69
	II Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente y varios	1.222.107.97	
b)	Documentos a pagar	826.501.25	2.048.609.22
	III Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancias:		
	Saldo de la cuenta		6.784.86
			6.073.180.77
	IV Cuentas de orden:		
a)	Envases en circulación	925.050.—	
b)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	80.000.—	1.005.050.—
			7.078.230.77

Ricardo D. Eliçabe, presidente. — Bruno Bustillo, director secretario. — Ricardo T. Arceo, síndico.

EJERCICIO 1935
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales (Pesos curso legal)	Totales (Pesos curso legal)
Amortizaciones:		
Envases	12.591.71	
Muebles y útiles	2.957.20	
Vehículos de transporte	7.772.36	
Surtidores	24.092.69	
Fondo de renovación:		
De la planta de destilación, maquinarias y herramientas	57.517.91	
De los inmuebles	16.300.24	
De los tanques, cañerías e instalaciones	54.477.42	175.709.53
Gastos generales:		
Gastos de explotación, jubilaciones, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, comisiones, fletes, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc. Intereses y descuentos		1.613.664.73
Patentes e Impuestos		59.536.49
		54.725.64
Saldo: Utilidad del año		6.784.86
		1.910.420.70
HABER		
Saldo bruto de la explotación		1.910.420.70
		1.910.420.70

Ricardo D. Eliçabe, presidente. — Bruno Bustillo, director secretario. — Ricardo T. Arceo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.438-v-3 febrero.

— 1634 —

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD (SOCIEDAD ANONIMA)

VICTORIA N.° 788

Autorizada por Decreto del 19 de Noviembre de 1917
Inscripta en el R. P. de C.: el 9 de Febrero de 1918

Capital emitido	$	600.000.—
» suscripto	»	566.600.—
» realizado	»	566.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Julio de 1935

Incisos	ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
	I. Activo fijo:			
a)	Terreno en Oriente		3.000.—	
b)	Edificios		77.548.59	
c)	Alambrados		118.—	
d)	Canal		19.142.70	
e)	Molino		464.30	
f)	Material rodante		2.198.10	
g)	Silos		163.46	
h)	Hornos		19.083.35	
i)	Turbina		11.329.68	
j)	Instalación eléctrica (edificios)		225.57	
k)	Horno nuevo		18.402.38	
l)	Represa		58.822.99	
m)	Garitas		3.176.70	
n)	Maquinarias		63.585.56	
o)	Muebles y útiles		1.111.31	
p)	Usinas eléctricas:			
	Instalaciones	79.834.20		
	Inst. telefónica	734.10	80.568.30	
q)	Automóvil		931.24	
r)	Mejoras		42.467.35	
s)	Subterráneo y pozo p. turbina nueva		7.375.90	
t)	Casilla		3.537.80	
u)	Nuevos silos		1.900.—	
v)	Galpón		1.800.—	416.953.28
	II. Activo circulante:			
a)	Lubricantes			126.89
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		203.04	
b)	Caja en Oriente		350.—	
c)	Banco Español del Río de la Plata		2.58	
d)	Banco de la Nación Argentina		1.91	557.53
	IV. Activo exigible:			
a)	Recibos a cobrar (alumbrado)		3.127.95	
b)	Deudores en cuenta corriente		11.583.—	
c)	Ministerio de O. P.		500.—	
d)	Municipalidad de T. Arroyos - Cta. alumbrado		2.050.82	
e)	Municipalidad de T. Arroyos - Cta. corriente		8.000.—	
f)	Impuestos al cobro		25.942.64	
g)	Varios deudores		990.65	
h)	Depósitos judiciales		625.—	
i)	Efectos a cobrar		526.74	
j)	Municipalidad de Oriente		1.496.25	54.843.05
	V. Activo transitorio:			
a)	Anticipos s|. documentos		5.000.—	
b)	Apropiaciones en suspenso		84.040.63	89.040.63
	VI. Activo nominal:			
a)	Concesiones			153.049.35
	Cuentas de orden:			
a)	Acciones en garantía		30.000.—	
b)	Títulos en custodia		12.000.—	
c)	Utilidades a devengar p. Ac. preferidas		30.903.05	72.903.05
	Pérdidas:			
a)	Anteriores		15.188.61	
b)	Utilidad del ejercicio		7.039.72	8.148.89
				795.622.38

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	566.600.—	
b) Fondo de reserva	14.781.23	581.381.23
II. Pasivo exigible:		
a) Pagarés hipotecarios	21.000.—	
b) Acreedores en cuenta corriente	12.281.61	
c) Acreedores hipotecarios	30.000.—	
d) Acreedores por depósito	21.214.60	
e) Efectos a pagar	28.545.65	
f) Municipalidad de Tres Arroyos	29.—	
g) Municipalidad de T. Arroyos - Cta. impuestos	25.942.64	139.013.50
III. Pasivo transitorio:		
a) Sueldos a pagar	740.—	
b) Alquileres a pagar	45.—	
c) Dividendos a pagar	1.539.60	2.324.60
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones	30.000.—	
b) Depósitos de títulos	12.000.—	
c) Crédito por dividendos p. Ac. preferidas	30.903.05	72.903.05
		795.622.38

José A. Fernández, presidente. — Antonio de la Garma, secretario. — Luis A. de la Garma, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador (gerente interino)
V.° B.°: Franklin Orive, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE ABRIL DE 1935

XVIII Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		15.188.61
Amortizaciones:		
S/. Edificios	2.398.40	
» alambrados	13.22	
» material rodante	115.66	
» canal	592.—	
» molino	24.43	
» silos	8.60	
» hornos	590.20	
» turbina	472.05	
» Inst. Eléc. (Edificios)	11.85	
» horno nuevo	569.15	
» represa	1.819.25	
» garitas	98.27	
» maquinarias	2.649.40	
» instalaciones	3.326.43	
» automóvil	103.45	
» concesiones	3.123.45	
» mejoras	1.769.45	
» pozo y Sub. p. Turb. nueva	150.50	
» casilla	109.40	
» Inst. telefónica	38.60	
» muebles y útiles	58.50	
» nuevos silos	100.—	18.142.26
Intereses y descuentos		92.87
Gastos de conservación		126.05
Recibos devueltos		85.90
Alquileres		540.—
Cambio		2.794.—
Gastos generales		9.297.89
Sueldos		11.880.—
Rebajas		338.65
Cuentas incobrables		600.27
		59.086.50

HABER

HABER	c$l.	c$l.
Alumbrado	46.418.45	
Cupones	746.90	
Explotación cal	3.600.—	
Diferencias	2.26	
Conexiones	170.—	50.937.61
Pérdida del ejercicio		8.148.89
		59.086.50

V.° B.°: Franklin Orive, síndico.
José A. Fernández, presidente. — Antonio de la Garma, secretario. — Luis A. de la Garma, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador (gerente interino

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.334-v-3 febrero.

F. 38. — 2293.

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... 100.000.000 Frs. Belgas
" subscripto .... 100.000.000 " "
" realizado .... 100.000.000 " "
Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	359.847.95
Depositado en otros Bancos		
Banco Central de la República Argentina	2.633.26	3.348.007.88
Descuentos y efectos a cobrar		623.977.65
Adelantos		6.264.682.71
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.410.345.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		78.785.72
Sucursales en el extranjero		4.825.288.28
Corresponsales en el extranjero		400.903.96
Bonos del Tesoro		1.963.800.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		712.113.03
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		282.899.43
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.004.587.67
Metalización		1.393.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3.343.490.66	23.123.555.44
Depósito de valores recibidos en caución	165.793.40	10.136.040.87
Emisión de cartas de crédito		169.716.75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.052.006.41
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3.576.980.89
	3.513.661.66	64.392.935.15

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27.311.86
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.376.872.61
Depósitos a plazo		2.167.278.85
Depósitos en Caja de Ahorro		1.541.848.95
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11.612.52
Sucursales en el extranjero		2.326.869.58
Corresponsales en el extranjero		942.877.72
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activo cambios y beneficios diversos)		322.959.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del Ejercicio anterior		3.562.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		67.986.31
Otras cuentas		
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.343.490.66	23.123.555.44
Depositantes de títulos en garantía	165.793.40	10.136.040.87
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		169.716.75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.052.006.41
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3.576.980.89
	3.513.661.66	64.392.935.15

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
Banco Italo Belga
W. Van Hest, M. Cappuccio, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-5 febrero N.° 19.453-v-3 febrero.

1478.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Defensa 188

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto	„ 2.949.000.—
” realizado	„ 2.586.630.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Julio de 1935

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
Bienes raíces	193.602.24			
Menos amortización anterior	75.228.49			
	118.373.75			
Amortización de este ejercicio	5.715.94	112.657.81		
Desvalorización 20 o|o s| costo		38.720.45	73.937.36	
Instalaciones	13.725.74			
Menos amortización anterior	13.137.11			
	588.63			
Amortización de este ejercicio	587.63		1.—	
Maquinarias	45.711.16			
Vend. dur. el ejercicio	2.750.—			
	42.961.16			
Menos amortización anterior	19.847.73			
	23.113.43			
Amortización de este ejercicio	2.075.55	21.037.88		
Desvalorización		21.036.88	1.—	
Muebles y útiles	33.096.08			
Menos amortización anterior	33.095.08		1.—	
Herramientas y útiles:	11.715.38			
Menos amortización anterior	10.773.51			
	941.87			
Amortización de este ejercicio	940.87		1.—	
Material rodante	29.221.15			
Ventas	14.529.62			
	14.691.53			
Menos amortización anterior	11.384.03			
	3.307.50			
Amortización de este ejercicio	1.653.75	1.653.75		
Desvalorización		1.652.75	1.—	
Películas de propaganda	29.907.80			
Menos amortización anterior	29.906.80		1.—	73.943.36
Activo circulante:				
Obras term. y en ejerc.				9.066.375.82
Activo disponible:				
Caja:				
Casa Matriz	9.727.59			
Explotación terminal	1.486.60			
Elevador A. Ledesma	501.88			
Elevador Cabrera	76.17		11.792.24	
Bancos:				
Bco. Argentino Uruguayo	958.05			
Bco. Nac. Arg., Suc. Ros.	10.63			
Bco. Francés del R. de la Plata	20.71			
Bco. Prov. Bs. Aires	14.25			
Bco. Nac., “Cta. Fletes”	10.756.62			
Bco. Nac., “Elev. Coop. Cont.”	111.700.—			
Bco. Nac., “Elec. Cooptvs.”	309.147.80			
Bco. Nac., “Cta. Varios”	4.333.15		436.941.21	448.733.45
Activo exigible:				
Accionistas			362.370.—	
Deudores diversos			466.131.21	
			828.501.21	
Menos reservas para cubrir pos. quebrantos			280.333.25	548.167.96
Activo transitorio:				
Arrend. terreno Terminal				6.978.79
Activo nominal:				
Patente de invención	15.000.—			
Menos amortización anterior	14.999.—		1.—	
Marca regist. “Cadeb”	15.000.—			
Menos amortización anterior	14.999.—		1.—	2.—
				10.144.201.38

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Cuentas de orden:		
Seg. artículo 10 de Estat.		
Acciones depositadas	11.000.—	
Acreedores documentados	1.995.250.38	
Documentos a|n. favor	124.914.60	
Documentos depositados en c| caución	10.247.—	
Deudores p| consignac.	8.811.80	
Cartera	24.914.60	
Convenio obras a hacer	256.630.—	
Cont. arrend. elevadores	174.500.—	
Acreedores garantizados	2.586.925.68	5.193.194.06
		15.337.395.44

PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
9.582 acciones ordinarias		958.200.—		
19.908 acciones preferidas		1.990.800.—	2.949.000.—	
Reservas:				
Legal (artículo 363 del Código de Comercio)		13.939.92		
Facultativa (conservación y repar. de silos)		46.824.52		
Seguros accidentes de trabajo en elevadores		40.000.—	100.764.44	3.049.764.44
Pasivo exigible:				
Reservas para cambios			21.687.16	
Acreedores diversos:				
Acreedores que aceptan debentures	1.592.943.92			
Acreedores que aceptan debentures por sus saldos	524.070.41			
Acreedores garantizados con debentures	716.534.79			
Acreedores que no aceptan debentures	549.260.95	3.382.810.07		
Bancos acreedores:				
Bco. Nac. Argentina	55.496.45			
Bco. Nac. “Cta. Debent.”	2.709.600.02			
Bco. Español, “Cta. Debent.”	357.289.80	3.122.386.27		
Cuentas a pagar		18.692.32		
Presupuesto para terminar obras		432.393.65	6.956.282.31	6.977.969.47
Ganancias y pérdidas:				
Saldo de esta cuenta				116.467.47
Cuentas de orden:				
Directores depositantes de acciones			11.000.—	
Documentos a n| cargo			1.995.250.38	
Deudores documentados			124.914.60	
Documentos caucionados			10.247.—	
Mercaderías consign.			8.811.80	
Documentos en cartera			24.914.60	
Obras a hacer			256.630.—	
Arrendamientos elevadores			174.500.—	
Garantías			2.586.925.68	5.193.194.06
				15.337.395.44

C. Rodríguez Egaña, presidente. — Salvador Lezama, director gerente. — A. Salaberry Bercetche, director secretario. — Marcos Satanowsky, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Julio 1935

		DEBE	HABER
		Pesos moneda nacional	
Por saldo al 30 de Junio 1933	24.264.97		
Menos suma llevada a fondo de reserva	1.213.25		23.051.72
„ Arrend. elevador E. Ríos			5.669.55
„ Explotación S. Terminal			150.050.80
„ Venta de mercaderías			115.315.75
„ Intereses, comisiones, etc.			1.147.78
A Amortizaciones:			
Por amortizaciones:			
Propiedad en Rosario	5.715.94		
Instalaciones	587.63		
Maquinarias	2.075.55		
Harramientas y útiles	940.87		
Rodados	1.653.75		
Por desvalorizaciones:			
Propiedad en Rosario	38.720.45		
Maquinarias	21.036.83		
Maquinarias	21.036.88		
Rodados	1.652.75	72.383.82	
” Gastos generales, etc., etc.		60.196.19	
” Sellos Fiscales, impuestos y patentes		6.188.12	
” Reserva seguros accidentes de trabajo elevadores		40.000.—	
Utilidades del ejercicio	93.415.75		
Más saldo ejerc. anterior	23.051.72	116.467.47	
Sumas iguales		295.235.60	295.235.60

C. Rodríguez Egaña, presidente. — Salvador Lezama, director gerente. — A. Salaberry Bercetche, director secretario. — Marcos Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.429-v-3 febrero.

—2315—

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LIMITADA

Lima N°. 1648
Autorizada por el P. E. el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Mayo de 1920

Capital autorizado .... $ m|n. 30.000.000.—
» suscripto .... » » 23.420.000.—
» realizado .... » » 23 420.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces.—Edifs., terrenos, campos y sus accesorios............		21161628 62	
Máquinas y rodados..............	182725 49		
Amortización..................	11643 31	171082 18	
Muebles y útiles	28522 51		
Amortización..................	4776 76	23745 55	
Instalaciones....................	17974 78		
Amortización..................	3594 96	14379 82	21570836 17
II. Activo circulante:			
Mercaderías y productos agrícolas..		211652 62	
Haciendas.......................		4147028 85	
Títulos y acciones varias		297596 26	4656277 73
III. Activo disponible:			
Caja		57854 42	
Bancos........................		174918 69	232773 11
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente......		275447 15	
Cuentas y alquileres a cobrar		15834 36	291281 51
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior....	186562 36		
Menos utilidad ejercicio actual	184383 91		2178 45
			26553346 97
Cuenta de orden:			
Accs. depositadas por el Directorio			2000000 —
			28553346 97
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto...........		23420000 —	
Reserva legal....................		111545 94	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión................	150000 —		
Seguros..........................	44371 54		
Gratificaciones	16498 74		
Amortización de cédulas...........	350000 —	560870 28	24092416 22
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes de accionistas		1643473 01	
Acreedores en cuenta corriente		46434 36	
Cédulas-Preexistentes al comprar los campos «Sauce Corto» y «30 de Octubre»		710242 76	2400150 13
III. Pasivo transitorio:			
Letras a pagar..		56240 62	
Dividendos a pagar		1650 —	
Depósito en garantía de alquileres		2890 —	60780 62
			26553346 97
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones (Los Directores)			2000000 —
			28553346 97

Bmé. Luis Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general. — Fco. Dabbadie, contador. — Juan Oscamou, síndico.

EJERCICIO XVI
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1935.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		186562 36
Gastos generales.........		64848 90
Contribuciones e impuestos		93854 33
Amortizaciones:		
S/ Muebles y útiles......	4776 76	
» Maquinas y rodados	11643 31	
» Instalaciones	3594 96	20015 03
		365280 62

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres y arrendamientos..............................		217863 33
Comisiones, dividendos e intereses		18177 18
Establecimientos		126756 66
Pérdida anterior..................................	186562 36	
Menos utilidad del ejercicio.........................	184383 91	2178 45
		365280 62

Bmé. Luis Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general. — Fco. Dabbadie, contador. — Juan Oscamou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.435-v-3 febrero.

1353

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 23 de Febrero de 1923.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado................. $ 400.0 0.— c/l.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 MARZO 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1935.

ACTIVO	$ m/n	$ m/u	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles	257688 72		
Muebles y útiles..........................	5659 92		
Maquinarias y herramientas	145401 96	408750 60	
Activo circulante:			
Arroces elaborados	129589 15		
Materiales varios:			
Depósito de materiales..................	2296 60		
Bolsas................................	6224 50		
Librería..............................	593 60	138703 85	
Activo disponible:			
Caja	1628 72		
Bancos................................	13086 58	14715 30	
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar..	2560 61		
Arroceros vendedores.....	373 28		
Deudores en cuenta corriente..........	958 66	3891 55	
Activo nominal:			
Gastos de constitución	-	12833 10	
		578894 40	
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida que arroja este ejercicio.......	243227 02		
Pérdida ejercicio anterior	113587 64	356811 66	
		935709 06	
Cuentas de orden:			
Consignatarios de arroz	43688 60		
Documentos descontados..............	9252 50	52941 10	
		988650 16	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..........			400000 —
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional	95003 25		
Obligaciones a pagar	350000 —		
En cuenta corriente:			
Consignatarios de arroz.	40584 55		
Varios..............................	44587 65		
Varias cuentas a pagar:			
Arroceros vendedores	2410 93		
Varios	122 68		535709 06
			935709 06
Cuentas de orden:			
Arroz en consignación....	43688 60		
Responsabilidad por endosos..........	9252 50		52941 10
			988650 16

José Heriberto Martínez, presidente. — José Ortiz Parrilla, contador. — Manuel Vozzi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL DIA 31 MARZO 1935

Aprobada sin mod ficaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1935.

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
Ganancias y pérdidas:			
Perdida del ejercicio pasado..........		113587 64	
Producción de arroz:			
Pérdida de esta cuenta................		143381 68	
Gastos ventas arroz:			
Fletes........................	21694 28		
Peonajes........................	1038 42		
Comisión de ventas........................	6418 43		
Impuestos transacciones........................	2 6 70		
Comisión corretajes........................	315 09		
Almacenajes........................	551 —		
Acarreos........................	2684 23		
Descuentos y bonificaciones........................	6573 08		
Seguros........................	10 29	40821 05	
Imprevistos........................	1268 58		
Gastos de administración:			
Sellados........................	3061 15		
Sueldos........................	3920 —		
Alquileres........................	960		
Utiles de escritorio........................	78 60		
Impresiones........................	81 —		
Franqueos y telegramas........................	322 46		
Varios........................	766 90		
Comisiones........................	273 68		
Fietes........................	55 20		
Suscripciones y avisos........................	245 —		
Seguros........................	6357 07		
Impuestos........................	1602 35	18201 88	
Impuestos transacciones........................	478 27		
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta........................		40869 51	
		356861 76	
HABER			
Marcas:			47 10
Levolución de sellados........................			356814 66
Saldo para igualar........................			356861 76

José Heriberto Martínez, presidente. — José Ortiz Parrilla, contador. — Manuel Vozzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —

Nota: "Se hace constar que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, del 18 de junio de 1935, resolvió la disolución y liquidación de la misma, por pérdida del 75 o|o del capital social". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. 3 febrero N.° 19.383-v-3 febrero.

2365

HUGO STINNES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento 329

Fechas de autorización: 23 Enero 1924, 25 Enero 1927 y 31 de Enero 1935.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 2 Mayo 1924, 4 Abril 1927 y 6 Junio 1935.

Capital suscripto e integrado................ m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Acciones........................		1 —	
Títulos........................		1356 60	
Máquinas e instalaciones........................	783 80		
./ Amortización........................	782 80	1 —	
Muebles y útiles........................	1016 55		
./· Amortización........................	1015 55	1 —	1359 60
Activo circulante:			
Mercaderías........................			429116 84
Activo disponible:			
Caja........................		20036 54	
Bancos........................		48077 90	68114 44
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		1031303 87	
Obligaciones a cobrar........................	673263 65		
./· Descuentos........................	416786 48		
Letras en cartera........................		256477 17	1287781 04
Activo transitorio:			
Adelantos........................			46371 46
Activo nominal:			
No existe.			
			1833043 38
Cuentas de orden:			
Consignaciones........................		91103 71	
Depósito de títulos........................		20000 —	
Fianzas prendas, etc........................		331359 88	442463 59
			2275506 97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado........................		1000000 —	
Reserva legal........................		17396 38	1017396 38
Pasivo exigible:			
Casa Central, créditos sobre embarques.		453499 79	
Acreedores........................		97259 34	
Obligaciones a pagar........................		212500 —	763259 13
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar en el ejercicio nuevo..			52128 65
Ganancias:			
Ganancia del presente ejercicio........................		153888 19	
./· Pérdida del ejercicio anterior........................		153628 97	259 22
			1833043 38
Cuentas de orden:			
Consignaciones........................		91103 71	
Depositantes de títulos........................		20000 —	
Fianzas, prendas, etc........................		331359 88	442463 59
			2275506 97

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1935.

H. Lüters y H. Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior........................	153629 97	
./· Transf. amortización acciones........................	1 —	153628 97
Amortizaciones:		
s/Máquinas e instalaciones........................	782 80	
s/Muebles y útiles........................	1 15 55	
s/Deudores........................	367-2 93	38590 93
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc........................		174308 70
Patente e impuestos........................		26113 67
Ganancia del presente ejercicio........................	153888 19	
./· Pérdida del ejercicio anterior........................	153628 97	259 22
		392901 54
HABER		
Importación y comisiones........................		245701 54
Réditos obtenidos de fuente extranjera........................		147200 —
		392901 54

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1935.

H. Lüters y H. Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.449-v-3 febrero.

1733—

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

Humebrto 1.° 1265/1275 —Buenos Aires
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1920 y 3 Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Septiembre 1920 y 8 de Noviembre de 19.9

Capital autorizado, emitido y realizado.......... $ 500.000.— m/n. c/l

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..............	294052 47		
Amortizaciones..................	62625 68	231426 79	
Maquinarias e instalaciones............	177380 69		
Amortizaciones..................	113509 06	63871 63	
Muebles, útiles y vehículos............	88481 63		
Amortizaciones..................	88480 63	1 —	295299 42
II. Activo circulante:			
Mercaderías........................			222346 83
III. Activo disponible:			
Caja: en efectivo y cheques		7436 58	
Bancos: en cuenta corriente..........		31107 15	38543 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		532209 91	
Documentos a cobrar..............		11870 20	578140 04
Deudores morosos y en gestión........		34059 93	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
Marcas y patentes....................	75384 39		
Amortizaciones..................	75383 39		1 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........................			15000 —
			1149331 02
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado..........		500000 —	
Reserva legal..........................		75000 —	
Reservas facultativas:			
Fondo Ley N. 11.729............	12652 91		
» de previsión para deudores morosos y en gestión............	34059 93		
Fondo de reserva especial...........	402953 14	449665 98	1024665 98
II. Pasivo exigible:			
Bancos: en cuentas corrientes..........			82837 62
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			22712 93
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio........			4114 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1 49331 02

Victor Berthet, presidente — Jorge M. Mayer, director. — Mario Comero, sindico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles..................................	2886 26	
s/Maquinarias e instalaciones,................	7096 85	
/Muebles, útiles y vehículos................	400 —	
Marcas y patentes............................	130 —	10513 11
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, etc..		131315 66
Intereses, comisiones, seguros etc..................		104785 63
Patentes e impuestos		19934 97
Utilidad neta del ejercicio......................		4114 49
		270663 86
HABER		
Mercaderías: beneficio bruto..........................		270663 86

Víctor Berthet, presidente. — Jorge M. Mayer, director. — Mario Comero, sindico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-5 febrero N.° 19.439-v-3 febrero.

1997—

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

(Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada)

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place — Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645
Fechas de aprobación de los Estatutos por Decretos del Superior Gobierno 4 de Octubre 1906; 3 de Junio de 1908 y 28 de Julio de 1915

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 21 de Noviembre de 1906; 15 de Julio de 1908 y 20 de Octubre de 1915

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado.... £ 122.500 ($ 1.408.181.82)
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles .... :..............................	4038 96	
Menos ventas	25 —	
	4013 96	
Menos transferido a Activo circulante — Materiales..	3899 39	114 57
II. Activo circulante:		
Materiales..	3899 39	
Títulos y acciones	4120 —	8019 39
III. Activo disponible:		
Bancos		7591 54
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2168 41
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros....................		887 59
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		18681 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Saldo	25111 33	
Menos: Pérdida del año..............................	7102 14	18009 19
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		672 31
Cuentas de orden:		
No existe.		
		18681 50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, gastos de representaación gastos viáticos, construcciones de veredas, etc	16954 88	
Patentes e impuestos	16023 99	
	32978 87	
HABER		
Ventas de terrenos en lotes..........................		12790 23
Arrendamientos y alquileres..........................		13064 —
Intereses		22 50
Saldo: Pérdidas del ejercicio........................		7102 14
		32978 87

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1935.

p. p. Port Madryn (Argentina) Co. Ltd.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.° 19.488-v-3 febrero.

(2079).

THE ARGENTINE SOUTHERN LAND COMPANY, LIMITED

(La Compañía de Tierras Sud Argentino, Limitada)

Casa Matriz River Plate House, 13 South Place, Londres.
Domicilio Legal en Buenos Aires, Avenida de Mayo No. 645.
Fecha de Aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno 9 de Agosto de 1889; 6 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1922.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 2 de Noviembre de 1889 y 18 de Agosto de 1923.

Capital: Autorizado de la Casa Matriz £ 600.000.— 6.872.727.27 m$n.
Suscripto y realizado de la Casa Matriz £ 561.500.— 6.456.090.90 m$n
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I) Activo fijo:		
Vehículos y arroses, herramientas e implementos, muebles y útiles. implementos de agricultura, maquinarias e instalaciones	46005 61	
Menos: Amortización por el ejercicio	19074 11	26931 50
II) Activo circulante:		
Mercaderías, materiales, semovientes, productos agricolas y ganaderos, etc.	753118 59	
Títulos y acciones	1387 55	754506 14
III) Activo disponible:		
Caja	13677 18	
Bancos	181294 62	194971 80
IV) Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2588 16	
Cuentas a cobrar	8673 31	
Documentos a cobrar	50 —	11311 47
V) Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4375 93
VI) Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		992096 84
PASIVO		
I) Pasivo no exigible:		
No existe.		
II) Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Saldo	717564 62	
Más: Ganancia del año	180938 55	
	898503 17	
Acreedores en cuenta corriente	44201 82	
Documentos a pagar	1062 87	943767 86
III) Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		48228 98
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		— —
Cuentas de orden:		
No existe.		
		992096 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Vehículos y arneses	13087 98	
Herramientas e implementos	683 —	
Muebles y útiles	1718 —	
Implementos de agricultura	[illegible]	
Maquinarias	1010 —	
Instalaciones	1551 —	
	19071 11	
Menos: Ganancias sobre ventas de vehículos y arneses	209 90	18864 21
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		892302 77
Impuestos y patentes:		43394 15
Saldo: Ganancia del año transferida a Casa Matriz.		180938 55
		1135489 68
HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, mercaderías, etc.		1135489 68
		1135489 68

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1935.
q.p. The Argentina Southern Land Company, Limite.
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.° 19.489-v-3 febrero.

· 2318

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 7 Noviembre 1919
13 Septiembre 1926 — 21 de Marzo 1928 — 4 Noviembre 1932
Inscripción en el R. P. de Comercio 12 Enero 1920
16 Mayo 1928 — 29 de Diciembre 1932.

Capital autorizado	o$s	500.000.00
» suscripto	»	252.000.00
» realizado	»	252.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	546928 35	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	55760 31	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1805 32	
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1348 65	
Activo nominal:		
No existe.		
	605842 63	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantías (El Directorio)	454 54	
Acciones en cartera — saldo no integrado sobre acciones	7000 —	
	613297 17	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	572727 26	
Reserva legal	2226 17	574953 43
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1527 98
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	454 07	
Más: ganancia por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935	28907 15	29361 22
		605842 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		454 54
Acciones en cartera — saldo pendiente integración		7000 —
		613297 17

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Gastos generales		2427 67
Patentes e impuestos		550 —
Pérdida sobre venta de acciones		860 97
Saldo: utilidad del año	28907 15	
Más: Saldo anterior:	454 07	29361 22
		33199 86
HABER		
Saldo anterior		454 07
Intereses, dividendos y cambios		32745 79
		33199 86

J. J. Waite, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 18 Diciembre de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e-3 febrero N.° 19.390-v-3 febrero.

(2236.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Junio de 1931.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Julio de 1931.
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... » 200.000.—
" realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1935.

Inciso ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	210 —	
Menos amortización anterior .... $ 10 —		
» » del ejercicio...... » 199.—	209 —	1 —
II. Activo circulante:		
a) Terrenos y propiedades a vender		1406975 19
III. Activo disponible:		
a) Bancos..............................		81984 42
IV. Activo exigible:		
a) Valores en cartera	1415560 02	
b) Deudores varios	281512 57	
c) » por terrenos vendidos pagaderos en cuotas..............................	3127377 66	4854450 25
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		1569 33
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	269 19	
Más Pérdida anterior	2929 80	3198 99
		6348179 18
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)....	4000 —	
b) Depositarios de valores en custodia..............	4001 —	8001 —
		6356180 18
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado..............................		200000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	4700000 —	
b) Acreedores hipotecarios	45037 19	
c) » varios	212160 27	
d) Redescuentos sobre deudores por terrenos pagaderos en cuotas	1180212 18	6137409 64
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio....		10769 54
		6348179 18
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	4000 —	
b) Valores dipositados en custodia..............	4001 —	8001 —
		6356180 18

J. Baruch, presidente. — Pablo L. Tissone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1935.

Inciso DEBE	c$l.	c$l.
1) Saldo anterior..............................		2929 80
2) Amortización muebles y útiles..............		199 —
3) Gastos generales		
Gastos de administración alquileres, sueldos, etc.		22954 94
4) Intereses, descuentos y comisiones		287129 89
5) Patentes e impuestos		7536 34
		320749 97
HABER		
1) Intereses, descuentos y comisiones		317550 98
Saldo: Pérdida del ejercicio	269 19	
Más: Pérdida anterior..............................	2929 80	3198 99
		330749 97

J. Baruch, presidente. — Pablo L. Tissone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.º 19.444-v-3 febrero.

2094

THE INDIA RUBBER GUTTAPERCHA & TELEGRAPH WORKS COMPANY LIMITED

Casa Matriz: Thames House. Millbank. London. S. W. 1.
Sucursal en la República Argentina Calle Maipú 483. Bs. As.
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: El 8 de Agosto de 1905.

Capital asignado a esta Sucursal: $ 250.000.— oro sellado.

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Edificio Mendoza..............................	85394 90		
Amortización de este ejercicio	2702 43	82692 47	
Maquinarias y herramientas	159667 07		
Amortización de este ejercicio	13112 90	146554 17	
Muebles y útiles	16228 40		
Amortización de este ejercicio	1521 13	14707 27	
Camiones y automóviles	17106 75		
Amortización de este ejercicio	3789 15	13317 60	
Instalaciones..............................	49073 25		
Amortización de este ejercicio	893 29	48179 96	305451 47
II. Activo circulante:			
Existencia de materia prima, mercaderías y obras en curso			452143 [illegible]
III. Activo disponible:			
Caja		3048 40	
Bancos..............................		[illegible]3588 88	56637 28
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............		110575 76	
Documentos a cobrar..............................		2882 61	
Depósitos en garantía..............................		2953 96	
Deudores varios..............................		5494 25	
[illegible]		121906 58	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	3500 —		
Reserva para descuentos	2400 —	5900 —	116006 53
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros			5503 6[illegible]
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			935742 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital ($ 250.000.00 oro sellado)......			568181 [illegible]
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		215870 50	
Cuentas a pagar del ejercicio		40546 65	256417 15
III. Pasivo transitorio:			
Reserva para gastos judiciales			5625 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del año..............................			105518 47
			935742 43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio Mendoza	2702 43	
Maquinarias y herramientas..............................	13112 90	
Muebles y útiles	1521 13	
Camiones y automóviles	3789 15	
Instalaciones..............................	893 29	22018 90
Cuentas corrientes		2246 55
Patentes e impuestos		18761 96
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, comisiones, jornales, alquileres, seguros, etc..............................		208015 83
Saldo:		
Utilidad del año		105518 47
		356591 71
HABER		
Mercaderías..............................		353578 76
Alquileres		1200 —
Intereses..............................		1812 95
		3[illegible]591 71

Representante apoderado. Gottlob E. Weiss.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.º 19.442-v-3 febrero.

(2213.

HARRODS (Buenos Aires) LIMITED

Sociedad Anónima

Domicilio legal de la Sociedad calle Florida 877.
Constituída en la Ciudad de Londres, Inglaterra.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 31 de Enero 1914.
Capital de la Casa Matriz autorizado, Libras Esterlinas £ 5.458.000
» » » » » suscripto, » » » 5.373.439
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios	13130915 06	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	360431 62	12770480 44
Instalaciones	2441772 24	
Menos: Amortizaciones	210611 19	2201161 05
Plantel varios	133754 11	
Menos. Amortizaciones	37211 —	96543 11
Muebles y útiles	123809 49	
Menos: Amortizaciones	22333 —	101476 49
Autos y camiones	4633 51	
Menos: Amortizaciones	4331 —	302 51
Crédito Argentino Interno 5% 1934		8096 60
Empréstito Patriótico Argentino 1934		340261 60
Suma el activo fijo		15518321 80
II. Activo circulante:		
Mercaderías		3515835 81
III. Activo disponible:		
Caja	67257 77	
Bancos	3366563 80	3433821 57
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes, menos reserva	1004385 29	
Documentos a cobrar	742 55	1005127 84
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		64560 09
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		23587667 11
VII. Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones y valores en garantía		31148 22
Total		23618815 33

81

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	22649304 35	
Acreedores en cuentas corrientes	666432 68	23315737 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		271930 08
		23587667 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones y valores en garantía		31148 22
Total		23618815 33

P. E. Foucher, (hijo) gerente general. — S. Summers, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones sobre el activo fijo	664950 81	
II. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	3758853 97	
III. Patentes e impuestos	206882 81	
IV. Cambios	321869 56	
V. Saldo: Transferido a Casa Matriz	218902 15	
	5171459 30	
HABER		
I. Mercaderías u otros rubros de explotación		4999437 10
II. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		106022 20
III. Arrendamientos, alquileres, etc.		66000 —
		5171459 30

P. E. Foucher, (hijo) gerente general. — S. Summers, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.478-v-3 febrero.

No. 1887

"LA MARIANITA" S. A.

Cangallo 328. — Buenos Aires.
Autorización del P. E. 4 de Febrero de 1911.
Inscripción R. P. de Comercio: 19 de Abril 1911.

Capital:
Autorizado .... O/S. 1.400.000. —
Suscripto .... » 1.400.000. —
Realizado .... » 1.400.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 1935.

ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campos		652929 56		
Accesorios	31.771.19			
A deducir:				
Amortizaciones	7.620.55	24150 64	677080 20	
II. Activo circulante:				
Mercaderías, productos agrícolas y semovientes	562.712.41	85638 44		
Diversos títulos		257682 25	562712 41	343320 69
III. Activo disponible:				
Caja		15923 45		
Bancos		29535 97		45459 42
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		349172 11		
Inversión mejoras	13.041.57	4411 74	13041 57	353583 85
V. Activo transitorio:				
Conversión			326.98 57	
Impuesto Leyes 11.682/11.683		20 2[illegible]		
Impuesto Ley 11.747		5583 91		
Cuentas en suspenso		12294 14		17898 25
VI. Activo nominal:				
No existe.				
			1579532 75	760262 21

PASIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1400000 —	
Reserva legal			41041 12	
Reservas facultativas			81995 57	13307 32
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				4758 15
III. Pasivo transitorio:				
Conversión				742196 74
Ganancias:				
Saldo anterior		9107 40		
Utilidad presente ejercicio		47388 66	56496 06	
			1579532 75	760262 21

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
J. A. Vollert, presidente. — V°. B°. R. Leboeuf, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Saldo anterior		9107 40
Amortizaciones	7620 55	
Patentes e impuestos	17223 58	
Arrendamientos	57134 66	
Seguros	916 29	
Gastos generales	39671 24	
Conservación instalaciones	1135 02	
Rendimiento bruto		171090 —
Saldo	56496 06	
	180197 40	180197 40

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
J. A. Vollert, presidente. — V°. B°. R. Leboeuf, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.469-v-3 febrero.

— 2524 —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

(Sociedad Anónima)

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 811 (Capital Federal)
Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924
RAMOS EN QUE OPERA: SEGUROS DE AUTOMOVILES

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	200.000.—
» realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
10° Ejercicio
Aprobado sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	5.581.92	
Inmuebles	210.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	30.721.03	
Obligaciones a cobrar	14.151.20	
Mobiliario y material	1.—	
Deudores por premios	40.621.26	
Compañías reaseguradoras	135.74	
Deudores varios	4.895.82	
Acciones depositadas por Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	200.000.—	
	531.107.97	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reserva riesgos en curso		46.569.72
Reserva siniestros pendientes		1.038.25
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Acreedores varios		28.504.6
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Directorio, por acciones depositadas		25.000.—
Accionistas, por acciones a canjear		200.000.—
		531.107.97

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. — José Luis Etchandy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificaciones

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados, menos reaseguros	25.839.18	
Siniestros pendientes	1.038.25	
Anulaciones	4.019.07	
Reserva riesgos en curso	46.569.72	
Gastos de explotación	42.547.94	
Impuestos y contribuciones	4.573.06	
	124.587.22	
Saldo que pasa a Administración	26.167.02	
	150.754.24	
Sección Incendios (En liquidación):		
Siniestros pagados, menos reaseguros	18.542.59	
Anulaciones	22.768.13	
Gastos de explotación	2.4[illegible].13	
Patentes y contribuciones	750.—	
	44.485.85	
Saldo que pasa a Administración	553.22	
	45.139.07	
Sección Cristales (En liquidación):		
Siniestros pagados, menos reaseguros	3.235.87	
Anulaciones	7.444.73	
Gastos de explotación	48.41	
	10.729.01	
Saldo que pasa a Administración	767.44	
	11.496.45	
Administración:		
Gastos generales	22.872.77	
Impuestos y contribuciones	525.40	
Créditos incobrables	4.619.70	
	28.017.87	
Utilidades	3.203.26	
	31.221.13	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		116.424.3[illegible]
Derechos y sellos		3.798.70
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior		28.531.24
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.000.—
		150.754.24
Sección Incendios (En liquidación):		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		12.000.—
Reserva riesgos en curso		19.288.41
Fondo reserva extraordinario		13.000.—
Devolución impuestos		850.66
		45.139.07
Sección Cristales (En liquidación):		
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior		2.458.95
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.000.—
Fondo reserva extraordinario		8.000.—
Devolución impuestos		37.50
		11.496.45
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		1.119.27
Saldo transferido de la Sección Automóviles		26.167.02
Saldo transferido de la Sección Incendios		653.22
Saldo transferido de la Sección Cristales		767.44
Intereses		2.514.18
		31.221.13

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. — José Luis Etchandy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900 con $ 254.160 integrado, ha sido reducido a $ 200.000. El disponible de la disminución de capital de $ 54.160, se aplicó así: $ 12.000 y $ 4.792,10, se anotaron en los rubros del pasivo «Reservas Extraordinarias» y «Fondo de Previsión», respectivamente; $ 10.394,40 y $ 5.973,50, fueron aplicados a la amortización de los rubros «Obligaciones a Cobrar» y «Deudores varios»; el resto fué pasado al haber de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» con la denominación «Fondo de Reserva Extraordinaria» ($...13.000.— y $ 8.000.—). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.293-v-3 febrero.

F. 25 — 2119

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha N.° 172
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911

Capital autorizado	m$l.	2.500.000.—
" subscripto	„	1.163.000.—
" realizado	„	1.163.000.—

3er. BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Ejercicio 25°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja: En efectivo	917.—	
Depósitos en otros Bancos	16.109.53	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	6.211.50	
Inmuebles	1.710.991.06	
Títulos en cartera	10.000.—	
Muebles y útiles	1.—	
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, intereses, etc.	63.262.82	
Cuotas de promesa de venta	136.587.70	
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	107.500.—	
Otras cuentas	36.711.30	
	2.088.291.91	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.163.000.—
Fondo de reserva estatutario		68.073.63
Fondo de reserva facultativo		16.610.03
Ganancias y pérdidas:		
Alquileres cobrados		54.539.45
Cédulas a amortizar		486.757.26
Beneficios a realizar		25.642.95
Hipoteca particular		100.000.—
Fianzas de locación		7.610.—
Dividendos a pagar		9.607.—
Saldo utilidades 1934		12.240.29
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos		107.500.—
Otras cuentas		36.711.30
		2.088.291.91

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

José Sanllorenti, presidente. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, director-delegado-contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.209-v-3 febrero.

F. 74 — 778

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
4.° Trimestre — 10.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		5.581.92
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		30.721.03
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		14.151.20
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		50.272.52
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		107.086.48
Siniestros		47.617.64
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		690.431.79

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		50.278.60
Fondo de previsión		14.792.10
Reservas extraordinarias		12.000.—
Beneficios asegurados, Vida		
Reservas siniestros pendientes		15.000.—
Fondo reserva extraordinaria Acc. en liquidación		21.000.—
Diversos acreedores		28.504.64
Productos de explotación		122.737.18
Pérdidas y ganancias		1.119.27
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		690.431.79

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchande, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 do 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.380-v-5 febrero.

F. 74 — 2476

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
1er. Trimestre — 10.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		5.004.13
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		29.056.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		5.844.23
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		57.353.02
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		21.626.07
Siniestros		5.862.95
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		559.747.47

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		46.569.72
Fondo de previsión		14.792.10
Reservas extraordinarias		12.000.—
Beneficios asegurados, Vida		
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Diversos acreedores		26.067.99
Productos de explotación		31.076.15
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		559.747.47

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balauce que ntecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formuarios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Foudo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.380-v-5 febrero.

F. 74. — 778.

CIA. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Domicilio: Roque Sáenz Peña 811
Fecha de autorización por el P. E., Abril de 1924
Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera:
SEGUROS DE AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
2.° TRIMESTRE — 10.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		3.755.23
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Documentos a cobrar		5.727.58
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		63.898.32
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		45.454.94
Siniestros		15.570.10
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		602.871.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		46.569.72
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		23.800.31
Productos de explotación		76.467.69
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Directorio por acc. dep.	25.000.—	
Accionistas por acc. a canjear	200.000.—	225.000.—
		602.871.24

Eduardo Conde, presidente. — **B. D. Lottero**, gerente. —
José Luis Etchande, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. — El capital suscripto de $ 459.900.— con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.— se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del Pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Duedores Varios"; el resto fué pasado al Haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 feb.-N.° 19.293-v.5 feb.

(2678.

ARGENTINE ESTATES OF BOVRIL LIMITED

(ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE BOVRIL LIMITADA)

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Londres.
Domicilio en Buenos Aires, Calle 25 de Mayo N.° 214.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Abril 1909
Por orden del señor Juez de Comercio doctor Ricardo M. Seeber.

Capital:

Autorizado .... £ 1.550.000
Suscripto .... » 1.258.514
Realizado .... » 1.258.514

(Esta Sucursal no tiene capital asignado).

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo			
Edificios y construcciones		31437 22	
Flotilla	1143418 31		
Amortizado al 30/9/33	198535 97		
	94.882 34		
» en este ejercicio	55666 59	889215 75	
Material rodante	99153 19		
Amortizado al 30/9/33	67482 67		
	31670 52		
» en este ejercicio	7500 87	24169 65	
Herramientas y materiales	667125 70		
Amortizado 30/9/33	606791 50		
	60334 20		
» en este ejercicio	26350 79	33983 41	
Muebles y útiles	347842 93		
Amortizado al 30/9/33	202950 64		
	144892 29		
» en este ejercicio	34784 20	110108 09	1038914 12
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, hacienda en pie, productos elaborados, productos agrícolas, etc.		8929399 92	
Títulos		15689 87	8945089 79
Activo disponible:			
Caja		55197 50	
Bancos		1652587 59	1707785 09
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1969535 90	
Aportes Ley 11.747		2747 21	1972283 11
Activo transitorio:			
Plantaciones		39087 21	
Adelantos para ejercicios futuros		98971 —	138058 21
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Mecaderías en consignación			5507 54
			13857637 86
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz «Cuenta Capital»		1825350 77	
Reserva para deudores dudosos		46282 62	
» » seguros		42168 43	1914101 82
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		396978 89	
Casa Matriz «Cuenta Corriente»		11535727 01	11932705 90
Pasivo transitorio:			
Arrendamientos e impuestos			5322 60
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación.			5507 54
			13857637 86

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION

ACTIVO	$ m/n.	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones:			
Flotilla	55666 59		
Material rodante	7500 87		
Herramientas y materiales	26350 79		
Muebles y útiles	34784 20	124302 45	
Gastos generales:			
Salarios, sueldos, materiales, conservación, refacciones, fletes, alquileres, arrendamientos, seguros, honorarios y otros varios		2111374 79	
Patentes e impuestos		237234 24	
Mercaderías, productos semovientes, y otros rubros de explotación			435819 37
Intereses			31145 56
Saldo: Transferido a Casa Matriz			2005946 55
		2472911 48	2472911 48

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1934.
(Fdo.) James Moffatt, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.443-v-3 febrero.

2307

KRUPP

Sociedad Metalúrgica Argentina

Sarmiento 329

Autorizada por el P. Ejecutivo: el 3. 9. 23

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 14. 12. 23.

Capital autorizado .... m$n. 1 000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Depósito para licitaciones		3452 —
Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina	4 23	
Ernesto Tornquist & Cía. Lda.	4 82	9 05
Activo exigible:		
Cuentas corrientes		197337 95
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		200800 —
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		2000 —
		202800 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		800 —
		200800 —
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		2000 —
		202800 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1935.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales, patentes, etc.	1749 95	
	1749 95	
HABER		
Comisiones		1749 95
		1749 95

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1935.

Hans Lüters, vicepresidente. —

V.° B.°: Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.450-v-3 febrero.

F. 23. — 2316

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... „ 10.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		6546000 —		
En efectivo		2894224 96		
Depositado en otros Bancos		1789003 22		
Clearing		7671191 6		18900419 7
Descuentos y efectos a cobrar				47819295 5
Adelantos				29358402 31
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 9
Sucursales en la República				567009 2
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1971725 5
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				74820 1
Inmuebles				9159230 0
Títulos en cartera				9262664 8
Valores diversos				38612 3
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				882060 8
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				225000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				[illegible]
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1290480 6		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	8577329 45	148530050 4		
Depósito de valores recibidos en caución	797973 32	20518807 7		
Emisión de cartas de crédito	7482 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	139591 66	7150444 7		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1523806 —	9522377 39	179288589 6
Otras cuentas de orden				
			9522377 39	301633628 1
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		103306 80		8103306 8
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				33492038 9
Depósitos a plazo				20762580 5
Depósitos en Caja de Ahorros				43046536 6
Depósitos diversos				2601998 5
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				147146 9
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				967152 2
Corresponsales en el extranjero				1267356 5
Ganancias y pérdidas				1594661 1
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 7
Dividendos a pagar				14257 4
Otras cuentas				
Metalización				
				122345038 5
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1290480 67		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8577329 45	148530050 46		
Depositantes títulos en garantía	797973 32	20518807 78		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	7482 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	139591 66	7150444 70		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1523806 —		
Otras cuentas de orden			9522377 39	179288589 61
			9522377 39	301633628 18

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.365-v-5 febrero.

F. 89 — 1897

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:
Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto .... „ 10.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

4.° Trimestre del Ejercicio 1934 - 1935

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I. Activo fijo:		
nmuebles y sus accesorios	26.949.783.64	
lateriales y herramientas	3.—	
luebles y útiles	1.—	26.949.787.64
II. Activo circulante:		
iversos títulos		2.972.394.51
III. Activo disponible:		
aja	14.326.90	
ancos	268.599.06	
heques	38.167.95	321.093.91
IV. Activo exigible:		
eudores en cuenta corriente y a plazos	444.166.43	
eudores hipotecarios y garantizados	963.274.21	
eudores morosos	20.428.30	
eudores en gestión	69.229.55	1.497.098.49
V. Activo transitorio:		
delantos para ejercicios futuros		49.858.29
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		31.790.232.84
Cuentas de orden:		
cciones directorio en garantía	50.000.—	
ítulos en custodia	3.548.800.—	
erceros	195.623.33	
arios	43.867.23	3.838.290.56
		35.628.523.40
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
apital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	320.637.97	
ondo de previsión	2.500.000.—	
Reserva extraordinaria	2.500.000.—	15.320.637.97
II. Pasivo exigible:		
creedores en cuenta corriente	5.136.302.27	
bligaciones 4 o|o	10.000.000.—	15.136.302.27
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		490.592.46
Ganancias:		
aldo proveniente de ejercicios anteriores	208.998.94	
Ganancia del ejercicio actual	633.701.20	842.700.14
		31.790.232.84
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garautía	162.300.—	
Títulos depositados en custodia	3.386.500.—	
Terceros	195.623.33	
Varios	43.867.23	3.838.290.56
		35.628.523.40

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Victor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.454-v-5 febrero.

2.000.

H. GOLDENBERG LDA.

S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Bartolomé Mitre 1399 y Uruguay — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha: 14 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Noviembre 1926

Capital:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.640.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

9.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Septiembre 1935

ACTIVO	Pesos curso legal		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	110.588.84		
Menos: Amortizaciones	9.657.39	100.931.45	
Galpones	350.—		
Menos: Amortizaciones	140.—	210.—	
Muebles y útiles	104.939.30		
Menos: Amortizaciones	61.724.81	43.214.49	
Autos y carros	6.752.74		
Menos: Amortizaciones	5.152.74	1.600.—	145.955.94
Activo circulante:			
Mercaderías valuadas al costo o menos, según los artículos		1.415.720.70	
Títulos y acciones		3.365.—	1.419.085.70
Activo disponible:			
Caja		21.613.64	
Bancos		57.251.71	78.865.35
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		205.471.64	
Documentos a cobrar		50.383.97	
Depósitos en garantía		927.05	
Accionistas		360.009.—	616.782.66
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.657.94
Activo nominal:			
Marcas y patentes			121.—
Pérdidas:			
Ejercicios anteriores		92.326.28	
Menos: Utilidad de este ejercicio		34.534.55	57.791.73
			2.321.260.32
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		30.000.—	
Depósito de títulos en prestamo. H. Goldenberg		9.000.—	
Consignaciones (recibidas		1.133.37	
Deudores por mercaderías consignadas		301.—	40.434.37
			2.361.694.69

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	12.108.41	
Fondo de reserva especial	21.000.—	2.033.108.41
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31.162.—	
H. Goldenberg	246.718.86	277.880.86
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	10.226.05	
Dividendos a pagar	45.—	10.271.05
		2.321.260.32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30.000.—	
Depositantes de títulos en préstamo. H. Goldenberg	9.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	1.133.37	
Mercaderías consignadas	301.—	40.434.37
		2.361.694.69

H. Goldenberg, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo anterior		92.326.28
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5.405.07	
Inmuebles	3.121.59	
Autos y carros	400.—	
Deudores	12.292.85	
Existencias	60.127.39	
Catálogos	1.000.—	82.346.90

HABER	Pesos curso legal	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		285.549.19
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		8.656.54
Patentes e impuestos		12.939.78
		481.819.60

HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		378.439.69
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		26.161.58
Arrendamientos, alquileres, etc.		4.426.60
Transferencia reserva para deudores al 30 Junio 1934		15.000.—
Saldo: Pérdida anterior	92.326.28	
Menos: Utilidad del ejercicio	34.534.55	57.791.73
		481.819.60

H. Goldenberg, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, [illegible] General de Justicia.

e 3 febrero N.° 19.515-v 3 febrero.

BANCO COMERCIAL DEL TANDIL

Sociedad Anónima

General Rodríguez esquina [illegible] (Tandil), F. C. S.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fechas 7 agosto de 1902, 11 diciembre de 1911, 18 de octubre de 1916, 14 julio de 1923 y 1.° abril de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 septiembre de 1902, 19 diciembre de 1911, 29 noviembre de 1916, 13 noviembre de 1923 y 7 septiembre de 1932

Capital autorizado	c$l.	3.000.000.—
„ suscripto y realizado	„	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(33.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja:		
En efectivo	451.511.76	
Banco Central de la República Argentina	744.998.76	
Depositado en otros Bancos	730.668.04	1.927.178.56
Descuentos y efectos a cobrar	3.388.706.46	
Hipotecas y prendas agrarias	814.830.25	
Descuentos de Letras de Tesorería y Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	1.109.150.—	
Adelantos en cuenta corriente	574.214.28	5.886.900.99
Deudores en mora y gestión		142.293.53
Edificio del Banco		370.000.—
Inmuebles		374.894.64
Títulos en cartera		2.508.417.64
Muebles y útiles		60.386.43
Dividendo provisorio		35.997.50
		11.306.069.29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45.000.—
» » títulos en custodia		1.798.660.52
» » valores recibidos en caución		33.200.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		390.503.49
» en garantía		278.009.13
		13.851.442.43

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	373.985.24	
Fondos de reservas facultativas	675.738.35	1.049.723.59
» de beneficencia y auxilios de empleados		10.151.90
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.336.365.50	
Depósitos a plazo	2.736.975.56	
Depósitos en caja de ahorros	3.441.327.24	8.514.668.30
Redescuento o anticipos s/. letras de Tesorería		
Intereses y descuentos correspondientes al ejercicio próximo		41.358.44
Dividendos a pagar		3.861.—
Hipotecas a pagar		36.280.21
Ganancias y pérdidas: Saldo		150.025.85
		11.306.069.29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45.000.—
» » títulos en custodia		1.798.660.52
» » valores en caución		33.200.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		390.503.49
» en garantía		278.009.13
		13.851.442.43

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBITO	c$l.	c$l.
Gastos generales, judiciales, sueldos, patentes, impuestos, etc.		177.062.32
Intereses, descuentos y comisiones		220.359.76
Amortizaciones:		
Sobre deudores en mora y gestión		59.514.04
Sobre títulos y acciones		1.661.33
Muebles y útiles: rebaja 10 o|o s|. $ 67.096,03		6.709.60
Edificio del Banco: rebaja		10.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		150.025.85
		625.332.90
CREDITO		
Saldo de ejercicios anteriores		24.695.16
Intereses, descuentos y comisiones	450.319.28	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	41.358.44	
Neto	408.960.84	408.960.84
Intereses y descuentos provenientes del ejercicio anterior		43.047.56
Dividendos e intereses sobre títulos y acciones		122.695.18
Alquileres y arrendamientos: líquido		12.790.60
Beneficios diversos		3.030.60
Dividendos correspondientes al 28.° Ejercicio, prescriptos		129.—
Recuperado sobre créditos que habían sido cancelados por Ganancias y Pérdidas		9.983.96
		625.332.90

Clemente Alonso, presidente. — Angel D. Speroni, gerente. — Juan L. Brun, contador. — V.° B.°: F. M. Sorrentino, contador públiconacional, matrícula tomo III, folio 538. — V.° B.°: Rómulo R. Rocca, síndico.
Se debe por la publicación $ 92.—
E e.3 feb.-v.3. feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324 U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de bar y cancha de bochas, Rivadavia 11002 esq. Murguiondo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Reviglio.** Comprador: **Francisco Buffa,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires,
e.1. feb.-N.° 19.524-v.6 feb.

Se avisa que don **Félix Cerbian,** domiciliado en Piedras 1316, venderá a don **José Manuel Tezanos,** domiciliado en Piedras 1316, el negocio de librería y cigarrería ubicado en Piedras 1316.
e.1.° feb.-N.° 19.521-v.6 feb.

Se hace saber que el señor **Isaac Marcovich** vende al señor **Meyr Rajstein,** su negocio de carnicería situado en Esmeralda 917. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Esmeralda 917 y Tabaré 1936, respectivamente, dentro término de ley.
e.1.° feb.-N.° 19.507-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 6 de Febrero** a las 14 horas, remataré despensa Altolaguirre 1499, orden señor **Miguel J. Castillo.** — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.1.° feb.-N.° 19.508-v.6 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Manuel Méndez y José Estévez,** venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado Jonte 1902, esquina Terrero 2296, a los señores **José M. Pérez y Evaristo Pérez.** — Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.1.° feb.-N.° 19.509-v.6 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Alvarez** vende a **Luis Gáuz** su panadería Moreno 2015, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.500-v.5 feb.

A quienes interese, avísase que **Armando Raúl Delfino,** domiciliado Gaona 3434, vende a **Gerónimo Pedro Alacchi,** domiciliados Caracas 1681, su negocio de carbonería, Nazca 1127, donde se atenderán reclamos ley.
e.31 ene.-N.° 19.505-v.5 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Miguel Brekaylo** vende a **Dorinda Morado,** su panadería Cevallos 723, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.499-v.5 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa la venta realizada del negocio restaurant, café y recreo, calle Alvarez Thomas 1381 al 87, que el señor **José B. Contreras,** hace al señor **José Pedreira,** ambos constituyendo domicilio en el mismo, a los efectos legales de la Ley 11.867.
e.31 ene.-N.° 19.502-v.5 feb.

Marcos Josch, hace saber que ha vendido su negocio de sastrería, denominado "Politeama", sito Corrientes 1470, a **Jovna Movsovitz.**
Reclamos dentro de los 5 días, Escribanía José A. Negri, Lavalle 391.
e.31 ene.-N.° 19.495-v.5 feb.

Al comercio: **Isaac Percal** vende su negocio de depósito y venta de repuestos usados de autos, sito en esta Capital, calle Warnes N.° 1285, a **Aba Stravitz.** Reclamo de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.506-v.5 feb.

José J. B. Peyroti, vive Rivadavia 14.184, Ramos Mejía F. C. O., **Francisco Aiello y Delia Hadad de Jasid,** viven Directorio 3901, venden "farmacia Del Parque", sita Directorio 3901, a **Marcos Silberman,** vive Varela 1100, ante el escribano Manuel Rubinstein, Talcahuano 481.
e.30 ene.-N.° 19.397-v.4 feb.

Efroim Hahn Goldresen vende el almacén y despensa Córdoba 2650, en que vive, a **Beila Gubar de Rogal y Aarón Rogal,** domiciliados V. Gómez 2992.
e.30 ene.-N.° 19.398-v.4 feb.

Saburo Arakaki vende a **Guiugin Higa,** la tintorería y taller de planchado, sito Giribone 55, en que viven.
e.30 ene.-N.° 19.483-v.4 feb.

Aviso al comercio: **Santos Cartoccio** vendió a **Conrado Pérez,** su despacho pan, Garay 2199 donde constituyen domicilio rec. ley.
Bs. As. 1|29|36.
e.30 ene.-N.° 19.484-v.4 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Ernesto H. Bussetti,** domiciliado Pavón 1501, vende a **Ignacio Vidal García,** domiciliado Daniel Cerri 1427, negocio despacho pan, Pavón 1501. — Reclamos nuestras oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.470-v.4 feb.

A. Merchán, oficinas, Independencia 1392, avisa que **Celeste Perissinotto,** vende a **Silvio Cristofani** el negocio fonda, despacho vinos y cervezas, situado Nogoyá 4940, domicilio las partes y reclamos de ley.
e.30 ene.-N.° 19.462-v.4 feb.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972. U. T. 62-2995, avisan que el señor **José Moccagatta,** vende al señor **Hipólito Cabaleiro,** el restaurant y café, calle Pueyrredón 210, reclamaciones término de ley en Pueyrredón 210, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.480-v.4 feb.

Clodomiro J. Marchelli, martillero público, oficinas Esmeralda 47, U. T. 35-5340, rematará **el 5 de Febrero** a las 15 horas, el negocio panadería, confitería, Salta 495, en block. — Orden dueño, señor **Mario Bergamaschi.**
e.30 ene.-N.° 19.388-v.4 feb.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Prudencio Alvarez,** domiciliado Chacabuco 950, vende a **José Moreira,** domiciliado Charcas 1934, su lechería, Chacabuco 950. Reclamos en mis oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.479-v.4 feb.

Martín Bisáñez. Café y bar, Bartolomé Mitre 1553, propiedad de **Juan Galardi y Cía.,** domiciliado Suipacha 170, remataré **el 3 de Febrero de 1936.** Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.
e.29 ene.-N.° 19.440-v.3 feb.

Remataré **el día 3 de Febrero,** a las 17 horas, la zapatería del señor **Angel Palacios,** de la calle Juramento 1602, por cuenta y orden de su dueño.
A. Koremblit, Tarija 3459.
e.29 ene.-N.° 19.431-v.3 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en General Iriart 2400. — Vendedor: **Salomón Roitberg,** domicilio Alberti 1059. Comprador: **José Fernández,** domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.393-v.4 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en la calle General Iriarte 2400, del señor **Salomón Roitberg** a favor de **Fernández y Díaz.** — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.392-v.4 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los Sres. **Emilio González y Juan Santana,** con domicilio en Avda. Cruz 1146, mi negocio de café y bar, sito Avda. Cruz 1159. Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos. **Luciano Socorro.**
e.29 ene.-N.° 19.446-v.3 feb.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, **U. T. 37-3233,** que con su intervención, se vende el negocio de tabacos, cigarros, cigarrillos y librería, sito en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre N.° 1784.
Reclamaciones dentro del término legal, vendedor: **Saturnino Ribas.** — Comprador: **Santiago Ariño Zurita,** ambos domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.498-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle Monte N.° 1900, esquina Pumacahua N.° 706.
Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **David Fernández y Ramírez.** — Compradores: **José Gestido y José Chapela,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.496-v.5 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Ramón Conde,** domiciliado General César Díaz 891, vende a los señores **Julián Romero y Ramón Roqueta,** domiciliados Austria 1835, su carnicería calle General César Díaz 891.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.493-v.5 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González,** domiciliado Viamonte 940, vende al señor **José López** domiciliado Pavón 2214, su negocio de carnicería calle Viamonte 940.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.492-v.5 feb.

Al Comercio: Con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **José Novoa,** vende al señor **José Moledo,** el negocio de café, fonda y anexos, calle Belgrano N.° 130. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.31 ene.-N.° 19.487-v.5 feb.

Juan Pujadas, Balcarce 1068, hace saber a quienes interese que vendió a **Rafael Sastre,** Luján 318, su negocio de despacho de pan y anexos, situado Garay 502, donde atenderá reclamos ley.
e.29 ene.-N.° 19.460-v.3 feb.

Negocio vendido. **José Vega** vende a **Balbina Suciro,** el negocio de lechería, venta de helados y bebidas sin alcohol, situado en la calle Hernandarias 1541. Reclamaciones al vendedor y compradora, en el negocio vendido, por el término de ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936.
e.29 ene.-N.° 19.451-v.3 feb.

Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Norte 825. Avisan que **Gino Salomone.** vende a **Plácido A. de Suso,** la despensa Pedernera 41, donde constituye domicilio, hácese cargo del activo y pasivo el comprador.
e.29 ene.-N.° 19.458-v.3 feb.

Se hace saber que **Alfredo Luis Remezzano,** domiciliado Cachimayo 60, vende su negocio de farmacia, droguería y perfumería "Almafuerte", sita en esta Capital, Avenida Sáenz 696|700, esquina Almafuerte 891, a don **Cesáreo Iñurrrigarro,** domiciliado. Pasteur 295. Reclamos término de ley. Avenida Sáenz 696|700.
e.29 ene.-N.° 19.459-v.3 feb.

Avísase al comercio que **Juan A. Sotelo,** Moreno 2523, vendió a **Ramón R. Codazzi,** Saavedra 278, su negocio "garage Moreno", situado Moreno 2523|25, donde se atenderán reclamos ley.
e.29 ene.-N.° 19.382-v.3 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los señores **Sergio Rodríguez y Máximo Federici**, el negocio de mi propiedad, de depósito de vinos al por menor, sito Salí 244. Reclamaciones de ley, en Salí 244 y Almafuerte 841, domicilios constituídos.

Sergio Rodríguez.

e.29 ene.-N.° 19.445-v.3 feb.

Escribanía Lescurat, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 785, avisa al comercio: **Gregorio Piffaut**, vende a **Agustín Pedro Coscia**, su negocio de "plegados y bordados", sito calle Rodríguez Peña 61. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.30 ene.-N.° 19.395-v.4 feb.

Convocatorias Anteriores

"B Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente.

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA" (Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.261-v.8 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Annima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso e).

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.

2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935/36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Beukiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A Lamús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936. a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

Sociedad Anónima

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

LAPPAS S. A.

Comercial é Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

Sociedad Anónima

COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.

2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.

3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.

4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 33.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación):

José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne De'etang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

Sociedad Anónima
THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.
4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
5.° Retribución de servicios al directorio actual.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. —

El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
"LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abanceus, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de feb ero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° — Elección de Directores y Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

CLUB ATLETICO "ATLANTA"
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club Atlético Atlanta en Humboldt 408, a Asamblea Ordinaria, día 15 Febrero 1936 horas 20,30 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar Acta.
2.° Consideración Memoria y Balance General 31 ejercicio.
3.° Designación Socios Vitalicios.
4.° Situación asociado 140.
5.° Designación de cinco asociados escrutadores.
6.° Cuota Social. — Día 22, horas 12 a 18 para elegir:
1.° Cinco Vocales suplentes.
2.° Tres titulares y tres suplentes Revisadores Cuentas.

Comisión Directiva.

e.30 ene.-N.° 19.481-v.4 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.
2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.42? -v.13 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).
3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).
4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.
6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.
7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.
8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.
9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

ASOCIACION ISRAELITA RELIG. Y CULTURAL V. URQUIZA

Nos es muy grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Febrero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance, Memoria e Inventario de ejercicio anterior.
3.° Elección de Comisión Directiva.
4.° Designación de Comisión Inspectora de Escuela.

La Comisión.

e.1.° feb.-N.° 19.554-v.4 feb.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936 a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1935, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.

e.1.° feb.-v.6 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.1.° feb.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de tres días, a partir del 31 de Enero de 1936, para la adquisición de 350, pares de polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital, según muestra existente en la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales, calle Charcas 2218.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que desde la fecha se expiden en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.31 ene.-v.3 feb.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 10 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de papel, cartulina y cola para la impresión de 24.600 ejemplares mensuales de la revista "El Monitor de la Educación Común" durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.30 ene.-v.7 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 28 del corriente mes para la adquisición de mobiliario de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 564, todos los días hábiles desde las 15 a las 18. Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.31 ene.-v.3 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:

- 2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
- 5 frascos Cloretona inhalante, por 120 grs. c|u.
- 15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
- 1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
- 18.000 bolsas papel por 250 grs.;
- 18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
- 180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
- 180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
- 200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
- 200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
- 1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1|2 pulgadas;
- 5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
- 120 papagayos vidrio para hombres;
- 24 Kgs. papel pergamino satinado;
- 60 Kgs. Caporit;
- 100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
- 240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
- 180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
- 100 piezas lienzo;
- 200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c|u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).

El Secretario Administrativo

e.1.° feb.-v.19 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:

Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576). 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel - Huapí).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ene. v.4 feb

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559. 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.949-D.C-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 26 relojes registradores, 1 reloj patrón y 30 relojes secundarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.31 ene.-v.5 feb.

(Exp. 35.675-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación en el Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hásta el día 29 de febrero próximo, o en la Secretaría de la Institución calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 5 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

(Exp. 30.601-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

(Expte. 35.943-DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27 ene.-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.

El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida. para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Invítase a cotizar precio, hasta el día 5 de febrero, a las 14 horas, en la Secretaría General, para la impresión de planillas destinadas a organizar servicios estadísticos de la Sección Investigaciones Técnico-Económicas, $ 2.700.

Por datos e informes relacionados con esta licitación, concurrir a la División de Investigaciones Carreteras, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2580-v.14 ene.
e.1.° feb.-N.° 2580-v.5 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación San Luis, Provincia de San Luis. $ 50.093.—

Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ene.-N.° 2537-v.13 ene
e.31 ene.-N.° 2537-v.4 feb

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Hualcupén, camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, Territorio de Neuquén. Pesos 23.322.—

Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Mar Martín 871, Capital Federal.

e.9 ene.-N.° 2571-v|13 ene.
e.31 ene.-N.° 2571-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, pesos 66.956.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.3 ene.-N.° 2564-v.8 ene.
e.30 ene.-N.° 2564-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 2.014|35.

Llámase a concurso para seleccionar barnices "Flatting" y "Finisch", para uso al exterior, especialmente para coches de ferrocarril, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 2.014|35.

Dicho concurso se abrirá el día 25 de enero y se clausurará el 26 de mayo de 1936, a los 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 2010|35, O. C. 63|36, O. C. 64|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

2 de marzo de 1936: Molinos a viento, accesorios, etc. (O. C. 2010|35).

3 de marzo de 1936: Acero dulce en barras. (O. C. 63|36).

4 de marzo de 1936: Caños y accesorios para perforación. (O. C. 64|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);

9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);

10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);

11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);

12 de marzo de 1936: barnices y barnicida (O. C. 104|36);

13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.1.° feb.-v.10 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.29 ene.-N.° 8-s pp.-v8 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° .., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. —
e.29 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,66 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación alguna al vapor "Ciudad de Buenos Aires" y denunciadas por expediente 252-L-1935, que el señor Administrador con fecha 16 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del sargento de Guardacostas, don José Laurenzano, sin perjuicio de lo que permiso correspondiente. Hágase saber so de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondinte. Hágase saber etc., etc. "Fdo.: Mota del Campillo. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2), dos kilos quinientos gramos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por expediente 184-O-1935, que el señor Administrador con fecha 17 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 29 de 1936.

Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

c.1.° feb.-v.6 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Sánchez de Hardoy**, en su carácter de viuda del ex profesor del C. N. de Junín, don Claudio José Hardoy.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
El Secretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lucía Morel Moreno**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Saúl Morel.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina Garabito de Alvarez**, en su carácter de madre del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Enrique Alvarez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Durante de Brienza**, por sí y su hijo menor Ricardo José y por sí doña **María Teresa Brienza**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Javier Brienza.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
c.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
c.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Eguidazú de Romano**, en su carácter de viuda, del ex Empleado de Correos, don César Romano.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Pizzi de Costa**, por sí y su hija menor Herminia Zelmira Costa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Osvaldo Costa.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Fredes de Vásquez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Luis María Vásquez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. doña **María Gianturco de Cabas**, por sí y sus hijos menores Lucía Angela y Leonardo Cabas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Santiago Cabas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Ricardo Aráoz, para su hija menor **Elina Marai Del Valle Aráoz**, en su carácter de hija legítima de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Luisa Gordillo de Aráoz.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Robustiana Jacinta Casavilla de Maldonado**, por sí y sus hijas menores María Elena y Martha Fidela Maldonado, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Basilio Maldonado.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Giannoni de Puerta**, por sí y sus hijos menores Hilda Ignacia Leticia y Ovidio José Puertas, **por sí, Etelinda e Irma Haydée Puerta**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maquinista del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Puerta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Faustina Zarazaga de Zarazaga** por sí y sus hijos menores, Alcira de las Mercedes y Lucio Hercolano Zarazaga, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Hercolano Martín Zarazaga.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Noelie Camors de Abecassis**, por sí y sus hijos menores Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis, en su carácter de viuda e hijos del ex Gendarme de la Gobernación de La Pampa, don Jacques Abecassis.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Haydée Barberis de Finochietto**, por sí y sus hijos menores Jorge Raúl y Oscar Hugo Finochietto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Impuestos Internos, don Antonio Segundo Finochietto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
c.1.° feb.-v. 4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba **1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Prudencio Santillán, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Argueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zarata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Meikt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciel Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935 — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbyjko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Ojeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Castillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cmiminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena,** para que dentro de diche término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio do Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Zacarías Toledo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

c.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Acosta, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

c.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso,** para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Tomás Gregorio, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno,** para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

c.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego y José Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Baldomero Díaz, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio [illegible]

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 4[illegible]-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturrini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklín Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad "De Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de Enero de mil novecientos treinta y seis los Señores Juan Moukarzel, soltero, José Moukarzel, casado y doña Saada Akl de Moukarzel, casada, todos de nacionalidad libanesa, mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Crámer mil doscientos treinta y ocho, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Artículo primero: Queda constituída entre los arriba mencionados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos en general.— Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de Enero en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Artículo tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Crámer mil doscientos veintidós, pudiendo abrir sucursales, conceder representaciones en cualquier punto de la República, como también adquirir o instalar otros establecimientos similares. — Artículo cuarto: El Capital Social queda establecido en la cantidad de pesos quinientos mil, subdivididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: el Señor Juan Moukarzel, cuatrocientas noventa cuotas, con un total de pesos cuatrocientos noventa mil; los otros dos socios, cinco cuotas cada uno, o sea pesos cinco mil cada socio. — Artículo quinto: Los socios aportan su capital en la forma siguiente: El Señor Juan Moukarzel entrega y la Sociedad acepta, las maquinarias, instalaciones, muebles, vehículos, útiles, materias primas y mercaderías existentes en el establecimiento de la calle Crámer número mil doscientos veintidós, lo que se avalúa en pesos moneda nacional de curso legal, cuatrocientos setenta y ocho mil, de acuerdo con los detalles y constancias consignadas en el Inventario practicado el día primero del mes en curso, con la intervención del Contador Público Señor José M. Giordana, y que todos los socios declaran conocer y haber firmado, completa su aporte entregando en efectivo la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. Los otros socios aportan sus cuotas en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, y la otra mitad a entregarse dentro de los ocho días de aprobado el contrato. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por el socio Señor Juan Moukarzel, a quien se le confiere la calidad de Gerente, con las facultades más amplias para poder obrar en nombre y por cuenta de la Sociedad; pudiendo por sí y sin necesidad de autorización especial de los demás socios: adquirir para el uso social, permutar o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas anticresis y otros derechos reales y fianzas en interés exclusivos de la Sociedad y cancelarlas; registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención tanto en la República como en el extranjero; dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza con o sin garantía real o personal, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, oficiales o particulares, o personas visibles; fabricar, comprar y vender en la República Argentina o en el extranjero, importar y exportar todo clase de artículos que juzgue convenientes dentro del ramo, para el buen desenvolvimiento comercial de la Sociedad; aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales; gestionar y obtener de poderes públicos o adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas; percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden o pertenezcan a la sociedad; perseguir privada o judicialmente ante cualquier autoridad y jurisdicción lo que se adeude a la sociedad; pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones; representar la sociedad en todos los juicios en que intervenga como actora o bien como demandada; nombrar abogados, procuradores y peritos y sustituirlos; proceder en general, sin ninguna excepción o restricción, a todos los actos o contratos jurídicos, tanto de Administración como de enajenación, que no sean contrarios a las leyes y se refieran o sirvan a los fines de la Sociedad; por cuanto las facultades precedentes son simplemente enumerativas y no taxativas. — Artículo séptimo: En caso de impedimento o ausencia del Gerente, lo sustituirá con carácter provisional, uno de los otros socios que él designará oportunamente, y que tendrá todas las facultades de ordinaria administración, incluído las de solicitar créditos bancarios o comerciales, firmas o endosar documentos, iniciar o continuar los juicios de interés social y disponer todo lo referente a la producción y venta. — Artículo octavo: Mensualmente se acreditará en cuenta corriente a los socios, con cargo a gastos generales, las cantidades siguientes: al socio Juan Moukarzel, mil pesos; a cada uno de los otros socios, cuatrocientos pesos; que podrán retirar a voluntad. Sobre el movimiento de Cuenta Corriente de los Socios, se liquidará, en ocasión de cada Balance, el interés del seis por ciento. — Artículo noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General para determinar las ganancias y las pérdidas del ejercicio; la ganancia neta, previa separación de la Reserva que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuída entre los socios en la proporción siguiente: ochenta por ciento, al socio Señor Juan Moukarzel, el diez por ciento, a cada uno de los demás socios. En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si hubiere. — Artículo décimo: El Socio-Gerente podrá, en ocasión de cada Balance, distribuir entre el personal de la Casa, gratificaciones, sin que éstas tengan carácter continuativo. — Artículo undécimo: Los socios podrán retirar las ganancias que se les acredite en cada balance, después de transcurridos tres meses de la fecha del mismo y siempre que la situación financiera de la Sociedad lo permita. Si se verificaran pérdidas, los socios deberán cubrirlas con las ganancias futuras. — Artículo duodécimo: El Socio Gerente reunirá a los socios todas las veces que lo crea oportuno para instruirlos respecto a la evolución de las operaciones sociales; deberá hacerlo para recabar la aprobación de los Balances y solicitar las resoluciones en los casos en que la ley lo prescribe. De las comunicaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas, llevado a tal efecto. Los Balances deberán, además, ser firmados por todos los socios en el libro correspondiente. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento del Señor Juan Moukarzel, la Sociedad entrará en liquidación, si los supérstites, de acuerdo con los herederos del fallecido no resolvieran diversamente. Si falleciera uno de los otros socios, la Sociedad seguirá entre los supérstites y se liquidará a los herederos del fallecido el capital y las ganancias en base al último balance, correspondiéndole, además, las asignaciones mensuales que no hubiese retirado a todo el mes del fallecimiento. — Artículo décimo cuarto: A la terminación del contrato, y siempre que los socios no establecieran, por unanimidad de votos, decidir su continuación por un nuevo período a determinarse, cada uno de los socios tendrá opción a quedarse con el activo y el pasivo de la Sociedad, en base al balance a efectuarse en esa oportunidad. Si hubiera más de un interesado, se tendrá como adjudicatario el que ofrezca además del valor del inventario, el mayor derecho de llave, que será repartido entre los otros socios en proporción a sus respectivos apórtes. El Socio adjudicatario abonará al contado a los demás, la parte que les corresponda, por capital, ganancia y llave. — Artículo décimo quinto: Si debiera procederse a la liquidación de la Sociedad, la efectuará en primer término, el Socio Señor Juan Moukarzel y en caso que éste hubiera fallecido, la practicarán los dos Socios supérstites, conjuntamente, debiendo aplicarse en todos los casos las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, damos por constituída la Sociedad y firmamos este contrato en tres ejemplares del mismo tenor, extendidos en el sellado del año en curso, que lleva, para dos de ellos, los números 115.545, 115.546, 115.559, 115.560, uno; 115.549, 115.550, 115.561, 115.562, el otro; y el de este ejemplar, los números 115.553, 115.554, 115.5?7 y el presente, todos de diez centavos de moneda nacional, con la reposición de ley. — Juan Moukarzel. — José Moukarzel. — Saada Akl de Moukarzel.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e29 ene.-N.° 19.457-v3 feb.

GONZALEZ, POLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad **González Polo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del contrato social que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Marcial Toupet, de estado casado, de nacionalidad belga; don Adalberto Vacas Giménez, de estado soltero, de nacionalidad español; Don Salvador González, de estado soltero, de nacionalidad español; Don José María Polo, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Don Manuel Vacas, de estado soltero, de nacionalidad español, todos domiciliados en la calle Tacuarí número ciento veinte y tres, mayores de edad, excepto el compareciente señor Polo, a quien, por tener veinte años de edad, su señor padre Don José Polo, casado, por escritura pasada ante mí, con fecha de ayer y al folio veinte del corriente Protocolo, le confirió venia para ejercer el comercio, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en los términos que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La razón social, adoptada para todos los contratos, asuntos y negocios sociales, será la de **"González, Polo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada".** — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de compra-venta al por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastres en general. Podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, pudiendo, asimismo, gravar con derecho real de hipotecas o vender los inmuebles que adquiera. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el interior de esta República y en el exterior como también la designación de simples representantes o agentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será por tres años, a contar desde la fecha Entre los sesenta y noventa días antes del vencimiento del término, los socios Señores Giménez y Toupet, decidirán respecto de la prórroga de este contrato por otro plazo igual al que se deja establecido, debiendo expresar esa voluntad por telegrama colacionado. Ninguno de los socios Señores González, Polo y Vacas, podrá negarse a aceptar la prórroga, si éste es el deseo de los socios señores Toupet y Giménez, pero si éstos estuvieren conformes en que alguno o algunos de los otros socios se retirara de la sociedad, el haber que le corresponda al socio o socios salientes, le será abonado a opción de los socios no salientes o bien al contado, o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses de la fecha terminal del presente con el interés del seis por ciento anual. Si cualquiera de los tres socios Señores González, Polo o Vacas, se negare a aceptar la prórroga abonará como indemnización y en favor de los mismos socios, una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Si alguno de los socios señores Toupet o Giménez se retirase de la sociedad, el haber que le corresponda, le será abonado por los socios no salientes y a opción de éstos, o bien al contado o en cinco cuotas iguales, a seis, do-

ce, diez y ocho y veinte y cuatro y treinta meses, con el interés del seis por ciento anual, firmándose pagarés y garantizándolos a satisfacción del socio saliente. — Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional legal, dividido en mil cuotas, de cien pesos cada una, aportados en dinero efectivo, en este acto, en la siguiente forma: Don Marcial Toupet, cuarenta y ocho mil quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; cada uno de los socios Don Salvador González, Don José María Polo y Don Manuel Vacas, mil pesos o sean diez cuotas. Séptima: El uso de la razón social adoptada estará a cargo indistintamente, de los socios Don Marcial Toupet y Don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, también queda a cargo de ellos debiendo en tal caso, usarla conjunta e indistintamente, dos de estos tres socios, a cuyo efecto estamparán un sello, la firma social y debajo dos de las firmas individuales de los socios, seguida de la mención "Gerente", también en sello. La administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes Señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, sin que ello obste para que los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, en actuación conjunta o separada, realicen cuando mejor lo crean menester, todas y cada una de las facultades que correspondan a los Gerentes. Los Gerentes nombrados quedan obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios de la Sociedad, pudiendo realizar, además de las operaciones que comprenden el objeto de la misma, las de fijar comisiones por corretajes; exigir fianzas, designar y remover empleados, habilitados, apoderados, abogados y cualquier otro perito; conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración; revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; abrir créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria; descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; no pudiendo usar ni comprometer la firma en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. Los socios Gerentes serán inamovibles durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos del cargo en virtud de resolución adoptada por los socios que representen la mayoría de capital. Los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, tienen amplias facultades de fiscalización y están expresamente autorizados para ejercer otras actividades comerciales en cualquier ramo del comercio. Los Señores Gerentes Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, renuncian a ejercitar cualquier actividad comercial ajena a la Sociedad, mientras el presente contrato esté vigente. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán trimestralmente. A pedido de cualquiera de los socios Señores Giménez y Toupet, podrán hacerse balances e inventarios fuera de las expresadas épocas. En cada balance se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones", el diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El balance aprobado por simple mayoría de capital, obliga a la conformidad del mismo a los demás socios. — Novena: Queda establecido que el capital aportado o en depósito devengará un interés anual del seis por ciento, el que se acreditará después de cada balance a la cuenta personal de cada socio. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Quince por ciento para el Señor Toupet, quince por ciento para el Señor Giménez y el restante, setenta por ciento, por partes iguales entre los tres socios restantes, Señores González, Polo y Vacas. Los socios Señores Toupet y Giménez quedan expresamente autorizados para poder retirar en cualquier momento las sumas de dinero que por concepto de utilidades o interés de capital les corresponda. Los socios Señores González, Polo y Vacas, se obligan a no retirar suma alguna por concepto de utilidades o interés al capital, hasta la terminación del contrato. Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los Gerentes Señores González, Polo y Vacas, percibirán cada uno la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, cuyas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: Las cuotas serán indivisibles respecto de la sociedad, la que no reconocerá más que a un solo propietario por cuota y los que resulten propietarios indivisos quedan obligados a su costo, a hacerse representar ante la sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietario y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. El valor de las cuotas en caso de cesión, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. El importe de las cuotas del socio saliente, lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, o bien al contado o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato, se hubiere resuelto la remoción de algún Gerente, el que por esta causa quedara separado de la sociedad, o cualquiera de los socios fuere declarado judicialmente interdicto, o se produjere el fallecimiento de uno de ellos, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento legal, debiendo en tales casos, practicarse un balance al día de producido el hecho con la intervención de un delegado de todos los herederos o representante del incapaz. El haber líquido que corresponda, según balance, al socio separado, le será abonado en la forma que establece la cláusula décima para la cesión de cuotas. — Duodécima: Al vencimiento del contrato, la Sociedad se declarará disuelta, entrando en liquidación. Serán designados liquidadores el o los socios, o terceros extraños que resulten de la votación tomada por mayoría de capital, que represente las dos terceras partes del mismo. — Décima tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de esta sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable y cumplido inmediatamente, no pudiendo, en caso alguno, recurrir ante los Tribunales de Justicia; y el socio o socios que se alzaren contra el fallo del árbitro, abonarán una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los otros socios que la acataren. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman, por ante mí y los testigos Don Juan Lamoglie y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Marcial Toupet. — Adalberto Vacas Giménez. — Salvador González. — José María Polo. — Manuel Vacas. — Tgo.: Juan Lamoglie. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "González, Polo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del doscientos cuarenta y dos mil cient cuenta y ocho al sesenta y uno, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Marcial, podrán, renuncian, pérdidas. — Entrelíneas: socios. — Todo vale. — Manuel Zadoff, Escribano.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e30 ene.-N.º 19.471-v4 feb.

GROSSMAN, KOROLIK Y COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Grossman Korolik y Compañía Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecieron los Señores Sara Cubernik, soltera, Max Grossman, soltero, Reynaldo Preibisch, casado, y Zelik Mechanik, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle San Blas dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de nacionalidad rusa, argentina, Checoeslovaca y polaca respectivamente, y de mí conocidos, doy fe, como de que los tres últimos concurren por derecho propio, mientras que la primera lo hace en nombre de la Sucesión de Don Boris Korolik, que tramita en el Juzgado y Secretaría que se citarán a mérito de la autorización que se transcribirá y los comparecientes dijeron: Que declaran constituída entre los tres últimos y la Sucesión dicha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando una Fábrica de Tejidos e Hilandería, antes "Korolik, Grossman y Compañía", bajo las siguientes cláusulas: a) La Sociedad girará bajo el rubro de "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — b) El término de esta Sociedad será de dos años y medio a contar desde hoy, pudiendo prorrogarse indefinidamente: A este efecto se entenderá automáticamente prorrogada si los socios no manifestaran expresamente su voluntad de liquidar la Sociedad, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido. — c) El capital Social lo constituye la suma de Treinta y dos mil pesos nacionales, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos, de las cuales quince son del señor Grossman, quince de la Sucesión Korolik, una del Señor Preibisch y una del Señor Mechanik. — Dicho capital está representado por el activo neto de la razón social "Korolik, Grossman y Compañía", que no ha sufrido cambio apreciable, por cuanto fuera de la compra de todas las maquinarias y confección de las instalaciones, dicha firma no alcanzó a poner en marcha la Fábrica. — d) Las ganancias o pérdidas que produzcan se adjudicarán en la siguiente proporción: Treinta y seis por ciento, al Señor Grossman, veinte y siete por ciento, a la Sucesión Korolik, veinte por ciento, al Señor Preibisch y diecisiete por ciento al Señor Mechanik. — e) La gerencia social la tendrán conjuntamente los Señores Grossman y Cubernik, por la Sucesión Korolik. — f) Anualmente se practicará un Balance General después del cual los socios podrán retirar sus ganancias realizadas y liquidadas previos los descuentos del artículo veinte de la ley respectiva. — g) Para sus gastos particulares y a cuenta de gastos generales podrán retirar mensualmente: — El Señor Grossman, quinientos pesos; la Sucesión Korolik, quinientos pesos; y trescientos pesos, cada uno de los Señores Preibisch y Mechanik. — h) En caso de que algún balance general acusará pérdidas que lleguen a un treinta por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas podrán resolver la disolución de la Sociedad. — i) Los Señores Preibisch y Mechanik, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y capacidad prohibiéndoles tener otra ocupación y el Señor Grossman a su vez, tampoco podrá ocuparse en otras tareas o actividades que no sean las que actualmente explota. — j) En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ya sea por terminación de contrato o por disolución anticipada, los socios por mayoría de cuotas designarán a uno o más de ellos como liquidador o liquidadores, los que deberán proceder a vender el activo y pasivo de la Sociedad en block, al mejor postor. — k) Ninguno de los socios podrá ceder o transferir a otros su parte, o cuotas sin la conformidad expresa de los demás. — l) La Sociedad podrá con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado. — m) Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y serán válidamente notificados en la sede central de la Sociedad los actos públicos y legales, que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, en disidencia los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y deberá ser acatado por todas las partes. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento los Señores Grossman, Preibisch y Mechanik, por sí y la Señorita Cubernik, por su representación se obligan con arreglo a derecho. La autorización al principio mencionada, corre a fojas doce vuelta del juicio sucesorio dicho y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935, autos y vistos: De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Asesor de Menores, autorízase a Sara Cubernik, para firmar en representación de esta Sucesión la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que dan cuenta, las bases de fojas 7, 8, así como también que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo entenderse que dicha representación se ejercerá mientras no se presenten otras personas alegando derechos hereditarios. — Téngase por aceptada la herencia con beneficio de inventario y expídase testimonio de esta resolución como también de las bases de fojas 7, 8. — Rep. la foja. — H. H. Dobranich. — Ante mí: Luis Gondra (h.)". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tuve a la vista. — Leída que les fué, ratificáronse, firmando ante mí, junto con los testigos Don Simón Scheinberg y Don Isaac Furman, vecinos, hábiles, doy fe. — Max Grossman. — Sara Cubernik. — Reynaldo Preibisch. — Zelik Mechanik. — Tgo.: S. Scheinberg. — Tgo.: I. Furman. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio mil sesenta y siete vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cincuenta y dos mil ciento veinte y nueve; un millón ciento siete mil setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel Rubinstein. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 ene.-N.º 19.396-v4 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional